Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 OCT 2017

EX.N° 1831 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N°25.133 de fecha 17 de Octubre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para contratar el **"SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALES DE TRANSITO Y DEMARCACION VIAL, PERIODO 2017-2021".-**

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para contratar el **"SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALES DE TRANSITO Y DEMARCACION VIAL, PERIODO 2017-2021".-**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para contratar el **"SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALES DE TRANSITO Y DEMARCACION VIAL, PERIODO 2017-2021".-**

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público hasta las **15:00 horas** del día **26 de Octubre de 2017.-**

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal Mercado Público, desde las **18:00 horas** del día **9 de Noviembre de 2017.-**

5.- **ENTREGA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Oficina de Partes (Pedro de Valdivia N°963), hasta las **14:00 horas** del día **20 de Noviembre de 2017.-**

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las **15:00 horas** del día **20 de Noviembre de 2017.-**

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las **16:00 horas** del día 20 **de Noviembre de 2017.-**

8.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía señalado en las Bases Administrativas, pagadero a la vista e irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto de **$5.000.000.-**, con vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2017.-

9.- La responsable administrativa de esta licitación es don **RICARDO QUEZADA CANCINO de la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION.-**

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día **20 de Octubre de 2017.-**

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1831 / DEL AÑO 2017

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para contratar obras de **"SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALES DE TRANSITO Y DEMARCACION VIAL, PERIODO 2017-2021"**, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **VICTOR MANUEL FARIAS ANINAT**
  RUT. [redacted]
  DIRECCION DE TRANSITO

- **PABLO SIEGUEL IGNATIEW**
  RUT. [redacted]
  ADMINISTRACION MUNICIPAL

- **CHRISTOPHER WRIGHTON BARAHONA**
  RUT. [redacted]
  SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-

PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)

Municipalidad de Providencia
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
Secretaría Municipal

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/IMYJ/vbl.-

Distribución
- Interesado
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite 2729/

Providencia
120 años

Memorando N° 25133

Antecedentes : Memorándums de Tránsito N° 16.141 del 07 de julio de 2017, N° 18.991 del 9 de agosto de 2017, N° 20.013 del 21 de agosto de 2017.

Materia : Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública del Servicio de **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021".**

17 OCT. 2017

PROVIDENCIA,

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública para el Servicio de "**Servicio de Mantención de Señales de Tránsito y Demarcación Vial, Período 2017-2021**" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Cristian Hanssen Hormazábal de la Dirección de Tránsito.

Con el fin de dar cumplimiento a las Bases Administrativas, acápite 4, artículo N° 11 De la Comisión y de la Evaluación de las Ofertas, me permito solicitar además, se designe a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

- Víctor Manuel Farías Aninat, RUT: [redacted], de la Dirección de Tránsito.
- Pablo Sieguel Ignatiew, RUT: [redacted] de la Administración Municipal.
- Christopher Wrighton Barahona, RUT: [redacted], de la Secretaría Comunal de Planificación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA DIRECTOR DIRECCION ASESORÍA JURÍDICA

V°B° DIRECCION ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CONTRALOR

V°B° DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA ALCALDESA (S) CHILE

V°B° ALCALDESA

HAA/RQC/rqc
Distribución
- Archivos Correlativos
- Archivo "Mantención y Provisión de Servicios Asociados al Sistema de Control de Tránsito de la Comuna de Providencia, Período 2017-2021"

J.B
2823
20-10-2017
12hrs

Providencia
Secretaría Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021"**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	20 de octubre de 2017
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	26 de octubre de 2017
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público www.providencia.cl	09 de noviembre de 2017
Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta las 14:00 horas (en Oficina de Partes de la Municipalidad (Av. Pedro de Valdivia N° 963)	20 de noviembre de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	20 de noviembre de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	20 de noviembre de 2017

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERIODO 2017 – 2021
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

ARTICULO 1 DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Providencia, en adelante **"la Municipalidad"**, llama a licitación pública para seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante **"el Contratista"**, para encargar el **"Servicio de mantención de señales de tránsito y demarcación vial, periodo 2017 – 2021"** en adelante **"el Servicio"**.

La presente licitación tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de peatones y conductores, mediante la mantención permanente de señalizaciones de tránsito que regulan el uso de las vías de la comuna.

El Servicio solicitado se divide en:

a) **Servicio de Mantención Ordinario:** Considera la mantención permanente de todas las señales de tránsito emplazadas en la comuna y la demarcación vial de determinadas calles, por el cual el municipio pagará un canon mensual durante todo el periodo de vigencia del contrato.

b) **Servicios Eventuales:** Considera un listado de precios unitarios a través del cual el municipio podrá realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria con el propósito de corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señalizaciones de tránsito (señalética y/o demarcaciones).
Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se podrán solicitar de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato. A este respecto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio.
Estas labores se pagarán siempre en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención ordinario.

Para una mejor comprensión de los requerimientos técnicos y principales obligaciones del servicio, las bases técnicas se estructurarán del siguiente modo:

SERVICIO DE MANTENCIÓN ORDINARIO	
A	**Mantención de Señales**: Donde se describirán las principales obligaciones del contratista referidas a la mantención permanente de señales. Este servicio considera la mantención preventiva y correctiva de **todas** las señales existentes o futuras que se incorporen al contrato, defensas camineras y apoya pies para ciclovías.
B	**Demarcación Vial:** Donde se describirán las principales obligaciones del contratista referidas a la demarcación vial de determinadas calles y su mantención permanente. Este servicio considera la demarcación longitudinal, transversal, especial y de soleras de las calles que se definirán más adelante.

SERVICIO DE EVENTUALES	
A	**Provisión e Instalación de Señales:** Donde se describirá cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la provisión, instalación de nuevas señales y de otros elementos para mejorar la seguridad vial en la comuna.
B	**Servicio de Demarcación Eventual**: Donde se describirá cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la demarcación longitudinal, transversal, especial y/o de soleras, en calles no consideradas en el servicio de mantención ordinario.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**, donde además se especificará el cronograma que regirá el presente proceso licitatorio.

ARTICULO 2 TIPO DE CONTRATACION

Corresponde a la contratación de un servicio de tipo habitual, el cual se adjudicará a un solo proveedor (no considera adjudicación múltiple), a **suma alzada**, cuyo pago será efectuado mediante mensualidades iguales, en moneda nacional, previa aprobación de la Inspección Técnica del mismo.

El contrato considerará además la posibilidad de encargar obras o servicio eventuales, los cuales se valorizarán a partir del **"Listado de Precios Unitarios"** ofertados por el contratista adjudicado. Con este tipo de servicios el municipio podrá realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria con el propósito de corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito y/o demarcaciones.
Respecto de este punto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio.
Además, se debe precisar que estas labores se pagarán "siempre" en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención ordinario.

ARTICULO 3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

De acuerdo al Art. 19 bis del Decreto N° 250 (2004 del M. de Hacienda) Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la presente licitación corresponde a una Licitación Pública para contrataciones superiores a 5.000 UTM.

La contratación que derive de este proceso se regirá por las condiciones y características de ejecución del contrato, establecidas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y en defecto de ellas las normas de Derecho Privado.

ARTICULO 4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar en esta propuesta, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que se encuentren habilitados para contratar con el Estado conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos, de suministro y prestación de servicios, que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación y cumplan las exigencias señaladas en las bases que regulan esta licitación.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiendo por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

ARTICULO 5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas propuestas, en tal caso se modificará el cronograma de licitación si corresponde.

La Municipalidad podrá además modificar si lo considera necesario la o las fechas fijadas en el portal www.mercadopublico.cl para el desarrollo del proceso de licitación, sancionando dicha modificación mediante el decreto correspondiente. Asimismo podrá también revocar o suspender según corresponda en forma unilateral el proceso licitatorio cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o especifico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad. Dichas acciones se realizarán mediante decreto que así lo autorice y lo podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento sin derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

Será responsabilidad y obligación del oferente revisar el Portal www.mercadopublico.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el sólo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

ARTICULO 6 DE LA VISITA A TERRENO O REUNIÓN INFORMATIVA

Para esta licitación no se contempla ni Visita a Terreno ni Reunión Informativa.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales. Además todos los antecedentes presentados por los Oferentes, deberán estar escritos en idioma español.

ARTICULO 8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del Servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO 9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni

alteraciones no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada fuera de bases si la Comisión Evaluadora así lo determina.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

EN FORMA FÍSICA:

El **único** antecedente que siendo parte de los **"ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"** que los oferentes **NO** deberán adjuntar en forma electrónica al Portal www.mercadopublico.cl, sino que entregar de forma "física" en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 14:00 hrs. de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl, es el siguiente:

A.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar obligatoriamente para participar del presente proceso licitatorio, una garantía de seriedad de su oferta, la que podrá consistir en alguno de los siguientes instrumentos:

i. **Vale vista o boleta de garantía pagadera a la vista:** Deberá ser tomado por el oferente y emitido por un banco comercial.
ii. **Póliza de Seguro:** Deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. Dicha póliza se denomina "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas" y deberá incluir la glosa que se señala más adelante. Se deja expresamente establecido que para el caso de pólizas de seguro no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, la Compañía Aseguradora y el oferente.
iii. **Certificado de Fianza pagaderos a la Vista:** Deberán ser emitidos por instituciones de garantía recíproca de Chile.
iv. **Garantía electrónica:** Si las garantía se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799.

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
RUT	69.070.300-9
Monto igual (o superior)	$5.000.000 (cinco millones de pesos)
Glosa	Debe decir: ***"Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación Servicio de mantención de señales de tránsito y demarcación vial, periodo 2017 – 2021".***
Presentación	Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 y viernes desde 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.
Vigencia	Hasta el 31 de diciembre del año 2017.
Forma de entrega Física	En sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso y deberá ser entregada hasta las 14:00 hrs. del día señalado en el cronograma del Portal www.mercadopublico.cl como fecha de cierre.
NOTA:	***En caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá ingresarse dentro de los antecedentes administrativos de la oferta en el Portal www.mercadopublico.cl***

La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.

NOTA: *Los documentos de garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) a quienes sus ofertas sean declaradas inadmisibles o fuera de bases y a quienes no resultaren adjudicados, en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N° 963) a contar del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación. El contratista adjudicado lo podrá retirar en la misma dirección, una vez entregada la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.*

EN FORMA DIGITAL:

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al Portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes formularios y/o documentos:

A.2	**FORMULARIO N°1 "INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza.

A.3	**FORMULARIO N°2 "RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES"**, si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.

A.4	**EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).** Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta sea mayor o igual a 1000UTM, dicho acuerdo deberá entregarse como Instrumento Público al momento de la firma del Contrato.

A.5	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).

A.6	**FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"**, debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye: • **Declaración de no haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • **Declaración de no tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • **Declaración de no estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición - temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.7	**FORMULARIO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE",** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios de mantención de señales de tránsito y demarcación vial ejecutados desde el año 2012 en adelante. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DECLARADA:** Sólo se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente: • La cantidad de señales mantenidas y m^2 de demarcación contratados. • La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración. • Entidad mandante Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente: • Nombre y/u objeto del contrato. • La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración. • La cantidad de señales mantenidas y m^2 de demarcación contratados. • Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio • Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado. La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el formulario 4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación detallada en letra A.7 precedente, si fuera el caso. • Las personas naturales, jurídicas o UTP que deseen participar y que no cuenten con la experiencia señalada, deberán indicarlo en Formulario N° 4 de "Experiencia del Oferente" e

	ingresarlo de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl, firmado por el oferente o su Representante Legal. • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario 4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Formularios Administrativos. Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto. Por tanto el oferente que no acredite correctamente la totalidad de su experiencia declarada en formulario 4, será evaluado conforme a su experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto (A.7). • El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacérsele efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal. • No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando éstos se encuentren en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, con excepción de los antecedentes que acreditan la experiencia.

En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del procedimiento "Aclaración Ofertas" (foro inverso).

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los "ANTECEDENTES TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al Portal www.mercadopublico.cl el siguiente formulario:

B.1.	**FORMULARIO N°5 "VEHÍCULOS, MÁQUINAS E INSTRUMENTAL",** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través de la cual el oferente propone la cantidad de vehículos, máquinas e instrumental que pondrá a disposición del contrato para prestar correctamente los servicios.

C. OFERTA ECONÓMICA

El proponente para efectos de ingresar su oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá considerar para ello el Costo Neto Mensual (en peso chileno) del "Servicio de mantención de señales de tránsito y demarcación vial".
El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio sistema el que por defecto incluye el 19% de impuesto.

El oferente deberá ingresar además como anexos económicos a través del Portal www.mercadopublico.cl, los siguientes formularios:

C.1.	**FORMULARIO N°6 "OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL",** debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente desglosa su oferta económica realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por lo que la sumatoria del presente formulario debe ser coincidente con el valor ofertado a través del portal. Los valores ofertados a través de este formulario servirán para las eventuales ampliaciones y/o disminuciones del servicio básico.

C.2.	**FORMULARIO N°7 "LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios de las partidas que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato para realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria, con el propósito de corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito y/o demarcaciones. **Cabe señalar que en la columna "F" de este formulario, se indican los valores máximos (IVA incluido) a ofertar por parte del proponente, por tanto se entiende que cualquier oferta que supere alguno de estos valores será declarada fuera de Bases.** **Se solicita que este mismo archivo sea también presentado en formato Excel.**

Los oferentes podrán presentar en formato digital todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. El incumplimiento de esta indicación hará incurrir al oferente en falta y podrá ser declarado fuera de bases, según disponga la Comisión Evaluadora.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación.

- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.
Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho de postergar el plazo de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas hábiles, por una sola vez, en caso que a la fecha y hora de cierre y recepción de ofertas fijado en el cronograma de la licitación, se hayan recibido 2 o menos propuestas.

ARTICULO 11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia en la mencionada Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a

verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Oficina de Partes de la Municipalidad, el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1; o bien, que no la haya adjuntado en el Portal en caso de ser Garantía Electrónica en el plazo para presentar las cauciones, contemplado en estas bases.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "Antecedentes Administrativos" (letra A), "Antecedentes Técnicos" (letra B) y "Oferta Económica" (letra C), mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO 12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 letra A, a excepción de la letra A.1. Garantía de seriedad de la oferta, quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.

Asimismo la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura Municipal a declarar la oferta fuera de bases (salvo que en los referidos puntos que se señalara algo diferente). Si la omisión del antecedente se detectara durante la evaluación de las ofertas, será la Comisión Evaluadora la facultada para declarar inadmisible la oferta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISION EVALUADORA Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario de la Dirección de Tránsito, un funcionario de Administración Municipal y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán un Informe de Evaluación con una proposición de adjudicación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que se presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Al oferente que se encontrare en la presente hipótesis, se le evaluará como incumplidos los requisitos formales

de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha Comisión no podrá ser superior a 2 días hábiles y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta fuera de Bases.

La Comisión tendrá la facultad de verificar la debida autenticidad de cualquier documento presentado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia.

La Comisión Evaluadora desarrollará la evaluación de las ofertas, según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>POND</th><th>DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>14%</td><td>Formulario N°4 A través del cual el oferente declara su experiencia en servicios de mantención de señales de tránsito y/o de demarcación vial ejecutados desde el año 2012 en adelante.
Tanto la experiencia en mantención de señales como la experiencia en demarcación vial, serán evaluadas de acuerdo a los siguientes tramos.
Cabe hacer presente que los tramos definidos para cada experiencia deberán ser debidamente acreditados a través de un solo contrato (podrá ser un solo contrato para acreditar señales y otro contrato para acreditar demarcaciones)
<table>
<tr><th>Experiencia debidamente acreditada en mantención de señales de tránsito, según los siguientes rangos</th><th>60%</th><th>Experiencia debidamente acreditada en m² de demarcación vial</th><th>40%</th></tr>
<tr><td>Acredita correctamente más de 9.000</td><td>100</td><td>Acredita correctamente más de 98.000 m²</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Acredita correctamente entre 8.999 – 7.500</td><td>80</td><td>Acredita correctamente entre 97.999m² – 78.500m²</td><td>80</td></tr>
<tr><td>Acredita correctamente entre 7.499 – 6.000</td><td>60</td><td>Acredita correctamente entre 78.499m² – 59.000m²</td><td>60</td></tr>
<tr><td>Acredita correctamente entre 5.999 – 4.500</td><td>40</td><td>Acredita correctamente entre 58.999m² – 39.500m²</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Acredita correctamente entre 4.499 – 3.000</td><td>20</td><td>Acredita correctamente entre 39.499m² – 20.000m²</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Acredita correctamente entre 2.999 – 1.000</td><td>10</td><td>Acredita correctamente entre 19.999m² – 10.000m²</td><td>10</td></tr>
<tr><td>No acredita correctamente ninguna experiencia o esta es inferior a 1.000</td><td>0</td><td>No acredita correctamente ninguna experiencia o esta es inferior a 10.000m²</td><td>0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA SERVICIO MENSUAL</td><td>70%</td><td>Realizada a través del portal www.mercadopublico.cl , donde se asignará el mayor puntaje a la mejor oferta económica y el resto de las ofertas se evaluará del siguiente modo:
<u>Mejor Oferta Económica</u> * 100 * 70%
Precio (Oferente X)</td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS</td><td>15%</td><td>Formulario N°7 A través del cual el formula su oferta económica a precios unitarios de las partidas que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato.
Se realizará la sumatoria de estos valores ponderados por el % de incidencia de cada ítem y dicho resultado será el que se someterá a evaluación, donde la mejor oferta económica recibirá el mayor puntaje. A continuación se detalla la fórmula de cálculo para cada ítem del formulario N°7. Una vez aplicada ésta se procederá a realizar la sumatoria de puntajes.
<u>Mejor Oferta Económica</u> * 100 * (% incidencia del ítem) 15%
Precio (Oferente X)</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</td><td>1%</td><td>Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando 1 punto a las ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no cuenten con esta condición no recibirán puntaje en este factor.</td></tr>
</table>

ARTICULO 14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a la oferta que mejor convenga a su interés de acuerdo al puntaje obtenido una vez aplicada la metodología de evaluación detallada en el Artículo 13 precedente.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1 de las presentes bases.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor oferta económica por el servicio de mantención mensual
2	Mejor oferta económica por el listado de precios unitarios
3	Mayor experiencia acreditada

Por tratarse de una contratación que superará las 5.000 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicarla.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO 16

La Municipalidad podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar, o declarar inadmisible las ofertas cuando no cumplieran con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el Portal. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican éste incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

ARTICULO 17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad o podrá readjudicar la licitación del Servicio, en caso de que el oferente seleccionado:

a) Se desista de la celebración del contrato.
b) Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
c) No presente la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los

Servicios.

d) No presentar todos los documentos requeridos para firmar contrato.
e) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
f) No entregue los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, de acuerdo a lo indicado por el adjudicatario en el portal www.mercadopublico.cl y el Listado de Precios Unitarios, expresados en moneda nacional, IVA incluido.

ARTICULO 19 DE LA PREPARACION Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO 20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario, incluyendo que éste deberá protocolizarse en una Notaría Pública.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO 21 DE LA DOCUMENTACION PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

c) La garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.

d) Presentar los antecedentes requeridos en al Artículo 9, puntos A.5 y A.6, en caso que no estén disponible en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

e) Copia de la Patente Municipal, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.

f) Documentos de los vehículos señalados en el formulario N°5 (permiso de circulación, SOAP, padrón).

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTICULO 22

El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el artículo N°9 de las presentes bases, letra A.1 puntos desde "i" hasta "iv".

Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto en U.F igual al	5% de monto contratado por el servicio de mantención mensual por 48 meses, expresado en unidades de fomento I.V.A incluido.
Con la siguiente glosa según corresponda	*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y correcta prestación de los servicios de mantención de señales de tránsito y demarcación vial, periodo 2017 – 2021.*
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, 2° Piso del Edificio Municipal ubicado en Eliodoro Yáñez N°1919
Validez	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles o podrá ser entregada anualmente, debiendo ser renovada por el concesionario por el saldo del contrato, antes de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que corresponda al cuarto año de la vigencia del contrato, se extenderá en a lo menos 90 días hábiles más desde la fecha de conclusión del mismo.

ARTICULO 23

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO 24

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratista.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO 25 DE LA INSPECCION MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Ingeniería de Transito, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

El Contratista llevará un Libro de Control del Servicio, foliado y triplicado proporcionado por él, el cual deberá estar físicamente en el lugar que la IMC indique una vez suscrito el contrato.

A este Libro tendrán acceso tanto el IMC, funcionarios de la Dirección de Control, como el Contratista, pudiendo efectuar anotaciones en él, quedando una copia en el Libro y las otras, en poder del IMC y el Contratista, respectivamente. Este deberá ser firmado por el supervisor del contratista, acreditado ante la Unidad Técnica y por el solo hecho de anotarlas, el Contratista se entenderá notificado, atendido que es su responsabilidad revisar y firmar.

Igualmente todas las anotaciones podrán quedar registradas en un documento virtual, compartido a modo de evitar las imprecisiones generadas por la escritura normalmente poco clara.
En él se anotarán a lo menos los siguientes antecedentes:

a) Fecha de inicio del Servicio.
b) Todas las observaciones e instrucciones del IMC, incluyendo la aplicación de multas.
c) Las respuestas, descargos y observaciones del Contratista.
d) Información de las rondas inspectivas.
e) Información respecto de las mantenciones.
f) Encargo de servicios eventuales.
g) Órdenes de compras emitidas.
h) Otras observaciones que se establezcan en las bases como ordenes, plazos, etc.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá registrar a cabalidad el desarrollo de ésta. Es decir la exigencia debe ser respondida por el contratista aclarando o justificando los hechos y si procede ejecutando otras acciones correctivas. Posteriormente deberá ser revisada por la unidad técnica que indicará por escrito la decisión tomada. Podrá aceptar explicaciones o llegar a la multa.

Se considerará una notificación al Contratista cualquier anotación aun cuando éste no haya firmado su recepción conforme, entendiéndose que es su responsabilidad o la del supervisor del contratista acreditado ante la Unidad Técnica, revisar y firmar diariamente el Libro, a objeto de ver las novedades suscitadas y tomar las acciones correctivas que deberá evaluar la unidad técnica.

El Libro de Control del Servicio podrá ser digital, de acuerdo a la definición que haga la IMC, previa aprobación de las Unidades involucradas en el control del contrato. Situación que podrá cambiar en cualquier momento del contrato y el contratista deberá adoptar dicho mecanismo.

Se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como también vía telefónica, cuando se trate de solicitudes que se requieran comunicar en horario nocturno, atenciones de urgencia y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundadamente por la IMC), por tanto, el supervisor encargado del contrato, deberá contar

permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

ARTICULO 26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista o subcontratista del Servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTÍCULO 27 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL

La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir el Servicio contratado, durante el plazo del contrato en concordancia con las necesidades y situaciones que se presenten. No obstante dichas modificaciones quedan limitadas hasta un 30% del monto total del contrato IVA incluido.

En cualquier caso, para estimar los nuevos valores éstos se calcularán de acuerdo al itemizado del Formulario N°6.

El aumento y/o disminuciones del Servicio, su presupuesto y el plazo definido, regirán a contar de la fecha en que la IMC lo comunique al contratista a través del Libro de Control del Servicio acompañado el Decreto Alcaldicio o la Orden de Compra según corresponda.

Tratándose de aumentos o disminuciones de Señales y/o Demarcaciones que superen las 200 UTM, se dictará el decreto que instruya la correspondiente modificación de contrato, debiendo el contratista reemplazar la garantía primitiva por otra equivalente al valor de la garantía vigente, aumentada en el porcentaje de variación del monto original contratado y con una vigencia del plazo del contrato más 90 días hábiles después de la Recepción Provisoria del Servicio como mínimo. O bien, podrá complementarla tomando una garantía adicional en las mismas condiciones establecidas en el Artículo N°22 de las presentes bases.

En caso de que dichas modificaciones sean inferiores a las 200 UTM, se dictará el decreto que instruya la correspondiente modificación de contrato y y se entenderá se encuentra cubierto por la garantía vigente.

Las disminuciones de contrato por este concepto se formalizarán a través de Libro de Control del Servicio, y el decreto que instruya la correspondiente modificación del contrato. En estos casos el contratista podrá (si lo estima pertinente) reemplazar la garantía vigente por una actualizada al nuevo monto.

ARTÍCULO 28 DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES EN BASE A SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Corresponde a aquellas labores que se requieran realizar con el propósito de corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito y/o demarcaciones, para lo cual se utilizará el listado de precios unitarios.

Se entenderá que estas labores responderán a situaciones eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato mediante Órdenes de Compras.

A este respecto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir

Órdenes de Compra ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención básico regular.

Se entenderán por "Servicios Eventuales" cualquier requerimiento que no esté incluido en el "Servicio Mantención Básico".

En estos casos se emitirá una Orden Compra (sin modificar el contrato), previa las visaciones internas correspondientes, teniendo presente que ***"Cuando se haya tratado de una Orden de Compra que modifique el parque de señales y/o de m² de demarcación y una vez recepcionada ésta sin observaciones por parte de la IMC, pasarán a ser parte del régimen ordinario de mantención. Por consiguiente el contratista deberá dar el tratamiento correspondiente y cumplir con las obligaciones descritas en las bases técnicas".***

Una vez emitida la Orden de Compra por parte del Municipio, el Contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptarla a través del Portal electrónico y a partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo para su ejecución, el que habrá sido previamente acordado.

Estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional al pago del servicio ordinario mensual, previa recepción conforme de la IMC y visto bueno del Director de la Unidad Técnica.

Los servicios eventuales que encargue la Municipalidad no se considerarán para efectos del límite de 30% señalado en el Artículo N°27, de estas Bases.

Cabe señalar que este tipo de contratación se deberá ajustar a las normas ya contenidas en las bases del contrato original así como la normativa legal vigente.

Finalmente se debe precisar que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio de acuerdo a lo que mejor convenga al interés municipal, pudiendo incluso contratar con un tercero de acuerdo a lo señalado en la ley de compras públicas y su reglamento.

ARTÍCULO 29 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES

Una vez cumplido el plazo de ejecución de cada la Orden de Compra la IMC procederá a su recepción:

a. En caso de no tener observaciones, se anotará en el Libro de Control del Servicio el recibo conforme de las obras y/o servicios.

b. En caso de tener observaciones, el IMC podrá entregarle un nuevo plazo perentorio sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

ARTICULO 30 CONSIDERACIONES RESPECTO DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES

Se debe tener presente que para la ejecución de cualquier Orden de Compra el contratista se someterá a las indicaciones señaladas en las bases técnicas, sobre todo en lo que respecta a la instalación y la calidad de los servicios.

Además, cabe señalar que este tipo de servicios se deberán ejecutar sólo a partir de la aceptación por parte del contratista de la Orden de Compra que así lo instruya, ya que ésta se entiende es el instrumento formal por el que el contratista acepta realizar un servicio y/o ejecutar una obra y el municipio acepta pagar por dichas labores (equivale al contrato).

Cada Orden de Compra se pagará sólo una vez recepcionada completamente sin observaciones por parte de la IMC. Vale decir, no existirán pagos parciales de éstas.

10. DE LOS PLAZOS Y DE LOS REAJUSTES

ARTICULO 31

El plazo del contrato será de 4 años a partir del 24 de diciembre del año 2017.

Al momento del inicio del servicio se levantará el Acta de Entrega de terreno correspondiente, dejándose constancia de este hecho en el Libro de Control del Servicio.

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación tendrá el siguiente sistema de reajuste:

SISTEMA DE REAJUSTE	FRECUENCIA	FECHA DE APLICACIÓN
POR VARIACIÓN DEL IPC	Anual	Una vez transcurridos los primeros 12 meses de vigencia del contrato.

El valor del servicio mensual será reajustado anualmente (transcurrido un año desde la fecha de inicio del servicio) de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en igual periodo, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, para lo que se aplicará el acumulado de los 12 meses anteriores al mes que se reajusta.

Lo mismo ocurrirá con el listado de precios unitarios ofertados a través el Formulario N°7.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO 32

a) **PAGO MENSUAL POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN ORDINARIO**

El servicio se pagará mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo a al canon ofertado y adjudicado, previa presentación de la siguiente documentación.

1. Factura visada por la IMC y el director de la UT, extendida a nombre de la municipalidad de Providencia, RUT Nº 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia Nº 963, según normativa de S.I.I.
2. Declaración jurada simple del contratista donde individualice la cantidad de trabajadores que integran el Servicio en el mes para el cual se presenta el estado de pago.
3. Copia o fotocopia del documento que acredite el pago de las obligaciones previsionales y sociales de sus trabajadores.
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones previsionales y sociales del contratista y de sus subcontratistas, si los hubiere, para efectos de la ley de subcontratación (Ley N° 20.123), (F30-1).
5. Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
    - Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al facturado, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, en caso que corresponda, para cursar el pago de la factura correspondiente.
    - Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago.
6. Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el Servicio, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del Servicio.

b) **PAGO DE LOS SERVICIOS U OBRAS EVENTUALES:**

Por tratarse de "Servicios Eventuales" (no está incluido en el Servicio Mantención Básico) éstos se solicitarán de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Municipalidad y las necesidades del Servicio.

Cada vez que se requiera acudir a este tipo de servicio y luego de haber cumplido con los procedimientos administrativos internos de visaciones, se emitirá una Orden de Compra asociada a un número correlativo de Orden de Trabajo emitida por el IMC. En dicha Orden de Compra además de señalar las cantidades de partidas requeridas y su valor, se indicará el lugar de ejecución y su plazo (éste último habrá sido acordado entre las partes).

El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas para aceptar a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl dicha Orden de Compra. A partir del día siguiente de su aceptación se comenzará a computar el plazo.

Una vez ejecutada la labor y recepcionada por el IMC, se procederá a cursar su pago, para lo cual el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura visada por el Director de Tránsito, extendida a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT Nº 69.070.300-9, Av. Pedro de Valdivia Nº 963, según normativa de S.I.I. (en ella deberá señalar a qué Orden de Trabajo y Compra se refiere).
2. Copia de la Orden de Trabajo firmada por el IMC y el contratista.
3. Copia de la Orden de Compra.
4. Comprobante de pago de multas ejecutoriadas si corresponde.
5. Informe del servicio eventual emitido por la IMC donde se exprese que el servicio ha sido prestado en conformidad a lo requerido y se ha ejecutado en un 100%.

Cada vez que se solicite una "Labor Eventual" se realizará el mismo proceso.

ARTICULO 33 PROCEDIMIENTO DE PAGOS

El Contratista deberá presentará su estado de pago, de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al que se prestó el Servicio. Una vez aprobado el estado de pago (por la IMC), el oferente deberá emitir la respectiva factura.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO 34 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Control del Servicio o no se haya dado cumplimiento al Servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

El IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

7. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO 35

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

Igual cosa sucederá en el evento que el contratista y/o subcontratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo la Municipalidad retener y efectuar el pago directamente o bien el Contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el Contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido Contratista no podrá participar.

8. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO 36

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio y/o ejecución de obras encargadas, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la prestación del Servicio materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios para la ejecución del Servicio, ni con los que subcontrate.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que se desempeñen en el Servicio, desde el inicio y durante la prestación del Servicio sus prórrogas o adiciones, si las hubiese. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.

Durante el desarrollo del Servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

Se deberá considerar la protección de aquellas especies vegetales que se puedan ver afectadas por el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera durante el desarrollo del contrato como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de

estas obligaciones.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- Ley de Tránsito.
- Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- Ordenanza Comunal de Omato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- Reglamento Nº110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- Permiso Municipal correspondiente.
- Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato de Servicio.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada o incompleta a juicio de la Municipalidad.

ARTICULO 37 DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, se obtendrán todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal. En casos de emergencia, se hará entrega de Permisos Especiales que autoricen la ejecución de los trabajos. En todo caso, el permiso respectivo debe permanecer siempre en el lugar de trabajo.

b) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designara para el Servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

c) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.

d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°32, N° 33 y N° 34 de las bases administrativas.

e) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.

f) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.

g) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado y uniformado con la credencial correspondiente e informada la IMC. Esto, a contar del 3er día hábil de iniciado el servicio.

h) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde el Municipio debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (correo electrónico o Libro de Control del Servicio).

i) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el servicio y definidos en las bases técnicas.

j) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

k) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.

l) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.

m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas

n) Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo N°44 de las bases administrativas.

Igualmente, el Contratista o deberá dar cumplimiento a todas las leyes, decretos, reglamentos y en general, norma legal, reglamentaria, medioambiental y/o administrativa, que tenga relación con la prestación del Servicio objeto de esta licitación. En caso de no cumplirla, se aplicarán las multas señaladas estas Bases.

ARTICULO 38

Efectuada la firma del contrato, se realizará la entrega de terreno el día 24 de diciembre del año 2017, fecha a partir de la cual se entienden iniciados los servicios y obligaciones del contratista.

Durante el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de entrega de terreno, el contratista deberá levantar los programas de mantención básica (preventiva y correctiva) indicados en las bases técnicas, los que deberán ser aprobados por la IMC para su ejecución.

ARTICULO 39

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación del Servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días corridos después de efectuada la Recepción del Servicio.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

ARTÍCULO 40 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, hasta un 20%, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista, y deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato de acuerdo a las funciones señaladas en el Articulo N°25 de éstas Bases y aprobada esta subcontratación por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Control del Servicio.

No obstante lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas naturales o jurídicas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concurra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como asimismo el subcontratista deberá cumplir con las mismas condiciones de la oferta presentada y adjudicada al Contratista.

ARTÍCULO 41

El Contratista deberá designar un encargado del contrato idóneo y calificado, con experiencia acreditable en el área de la mantención de señales de tránsito y demarcación vial, éste deberá entenderse y coordinarse con la IMC para la prestación de los servicios. Dicho encargado deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono móvil y correo electrónico, de todos esto quedará constancia en el Libro de Control del Servicio.

Este encargado del contrato (por parte del contratista) estará obligado a acompañar a la IMC ante requerimientos de cualquier autoridad que tenga por misión revisar el cumplimiento del servicio de mantención y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

Será requisito indispensable que el encargado del contrato por parte del contratista, cumpla cabalmente con las responsabilidades asignadas y/o con el grado de especialización necesario para la correcta y eficiente ejecución del servicio de mantención de señales de tránsito y demarcación vial.

El contratista podrá reemplazar al encargado del contrato, comunicando tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, adjuntando su acreditación de experiencia requerida y datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono celular). De ello se dejará constancia en el libro de Control del Servicio.

ARTICULO 42

Queda expresamente prohibido que el Contratista, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

9. DE LAS MULTAS

ARTÍCULO 43

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control del Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Control del Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando del Director de Tránsito, él que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Control del Servicio, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Tránsito tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Control del Servicio u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo el 6% del valor anual del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios original y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTÍCULO 44 TIPIFICACION DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

Las multas que se enuncian a continuación no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con el Director de Tránsito o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución del Director de Tránsito, previa comunicación a través del Libro de Control del Servicio.

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:

ÍTEM INCUMPLIDO	VALOR DE LA MULTA (UTM)	UNIDAD
3.3.1.A.2.i	5	Por evento
3.3.1.A.2.ii	5	Por evento
3.3.1.A.2.iii	5	Por evento
3.3.1.A.2.iv	5	Por hora o día de retraso, según corresponda
3.3.1.A.2.v	2	Diaria por no presentar plan de trabajo mensual
3.3.1.A.2.x	1	Por evento
3.3.1.A.2.xi	2	Por evento
3.3.1.A.2.xii	2	Por evento
3.3.1.A.2.xiv	25	Por evento
3.3.1.A.2.xv	5	Por evento
3.3.1.A.2.xvi	2	Por evento
3.3.1.A.2.xviii	2	Por evento
3.3.1.A.2.xix	2	Por evento
3.3.1.A.2.xx	5	Por evento
3.3.1.A.2.xxii	5	Poe evento
3.3.1.A.2.xxiii	2	Por dia vencido de plazo dado por la i.m.c.
3.3.1.A.2.xxiv	5	Por evento
3.3.1.A.3.ii	2	Por evento
3.3.1.A.3.iv	2	Por evento
3.3.1.A.3.v	2	Por evento
3.3.2.i	2	Por evento
3.3.2.ii	2	Por día de atraso
3.3.2.iii	2	Por evento
3.3.2.iv	2	Por evento
3.3.2.v	2	Por evento
3.B.2.iii	25	Por evento
3.B.2.iv	2	Por evento
3.B.2.v	2	Por día vencido de entrega del listado
3.B.2.vi	2	Por evento
3.B.2.vii	5	Por evento
3.B.2.viii	2	Por evento
3.B.2.xix	5	Por día de atraso
3.B.2.xv	2	Por evento
5.5.1	25	Por día de atraso
5.5.2	2	Por evento
5.5.3	2	Por evento
5.5.4	5	Por evento
5.5.5	5	Por evento
5.5.6	5	Por evento
5.5.8	5	Por evento
5.5.9	2	Por evento

5.5.13	5	Por día de atraso en suministrar el equipo
5.5.14	2	Por día de atraso
6.6.1.3	2	Por día de atraso
6.6.1.5	2	Por día de atraso
6.6.1.7	5	Por día de atraso
6.6.1.8	5	Por día de atraso
6.6.1.9	5	Por día de atraso
6.6.2.2	2	Por día de atraso
6.6.2.5	2	Por día de atraso
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	5	Por evento
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	2	Por día de atraso
Ausencia del profesional a cargo del contrato, por causas injustificadas.	5	Por evento
Reclamos o malos tratos hacia los vecinos, en la prestación de los servicios.	5	Por evento
Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en Bases Administrativas y Bases Técnicas	5	Por evento
Demora en los plazos acordados para la subsanación de observaciones	5	Por día de atraso y hasta resolverlo
Demora en la ejecución de los trabajos de servicios eventuales	5	Por día de atraso
Mala calidad de los trabajos eventuales	5	Por evento

10. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 45

La municipalidad se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
b) Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
c) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC visado por el

Director de Tránsito, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

f) Acumular en multas cursadas y ejecutoriadas dentro de un periodo de un año calendario un monto igual al 6% del valor anual del contrato.
g) Si la suma de las multas al cabo de un mes iguala el 6% de una mensualidad.
h) Si durante la vigencia del contrato se aplica en tres ocasiones la multa estipulada por el punto 5.5.6. de las bases técnicas.
i) Acumular un atraso de más del 15% de lo programado en la ejecución de los servicios.
j) Que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del Director de Tránsito y la IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), b), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

11. DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA, LIQUIDACIÓN Y RECEPCION FINAL DEL CONTRATO

ARTÍCULO 46 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez transcurrido el plazo del contrato, la IMC, el Contratista y el Director de Tránsito, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC y el Director de Tránsito si correspondiere.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en el artículo 44 de estas bases que corresponda.

ARTÍCULO 47 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A más tardar dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.
La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato.

ARTÍCULO 48 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por la IMC, el Contratista y el Director de Tránsito.

La Recepción Definitiva del Servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio, el que dispondrá además, la devolución de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.

Dicho decreto alcaldicio, será notificado al Contratista por la IMC, mediante Libro de Control del Servicio y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de dicha resolución, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

12. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 49

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTÍCULO 50

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTÍCULO 51

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la prestación del Servicio, previa coordinación y aprobación de la IMC.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RRC/HAA/RQC/rqc

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERIODO 2017 – 2021
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. ASPECTOS GENERALES

La Municipalidad de Providencia convoca a licitación el **"Servicio de mantención de señales de tránsito y demarcación vial"** a objeto de contribuir al mejoramiento de la seguridad vial de peatones y conductores, mediante la mantención permanente de señales de tránsito que regulan el uso de las vías de la comuna.

Para el logro de este objetivo el servicio se adjudicará a un solo oferente y se contratará del siguiente modo:

a. **Servicio de Mantención Ordinario:** Considera la mantención permanente de todas las señales de tránsito emplazadas en la comuna y la demarcación vial de determinadas calles, por el cual el municipio pagará un canon mensual durante todo el periodo de vigencia del contrato.

b. **Servicios Eventuales:** Considera un listado de precios unitarios a través del cual el municipio podrá realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria con el propósito de corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito y/o demarcaciones.
Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se podrán solicitar de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato. A este respecto cabe hacer presente que el Municipio no tiene obligación de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido y sólo lo hará cuando lo requiera de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio.
Estas labores se pagarán siempre en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención ordinario.

Para una mejor comprensión de los requerimientos técnicos y principales obligaciones del servicio, las presentes bases técnicas se estructurarán del siguiente modo:

SERVICIO DE MANTENCIÓN ORDINARIO		
A	**Mantención de Señales**	Se describirán las principales obligaciones del contratista referidas a la mantención permanente de señales. Este servicio considera la mantención preventiva y correctiva de **todas** las señales existentes o futuras que se incorporen al contrato, defensas camineras y apoya pies para ciclovías.
B	**Demarcación Vial**	Se describirán las principales obligaciones del contratista referidas a la demarcación vial de determinadas calles y su mantención permanente. Este servicio considera la demarcación longitudinal, transversal, especial y de soleras de las calles que se definirán más adelante.

SERVICIO EVENTUALES		
A	**Provisión e Instalación de Señales**	Se describirá cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la provisión, instalación de nuevas señales y de otros elementos para mejorar la seguridad vial en la comuna.
B	**Servicio de Demarcación Eventual**	Se describirá cómo y en qué circunstancias el municipio podrá requerir la demarcación longitudinal, transversal, especial y/o de soleras, en calles no consideradas en el servicio de mantención ordinario.

2. AREA DE TRABAJO

El área de trabajo está compuesta por toda la superficie en la que se encuentran las demarcaciones y señales existentes al interior de la comuna y considerará también las áreas en que se emplacen nuevas señales durante la vigencia del contrato.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1. SERVICIO DE MANTENCIÓN ORDINARIO

Como ya se ha señalado, éste será un servicio "permanente", el cual considera la mantención preventiva y correctiva de todas las señales de tránsito emplazadas en la comuna (y las que a futuro se instalen), así como también la demarcación vial de determinadas calles y su mantención.
A continuación se describen las principales obligaciones del contratista en esta materia:

A. GENERALIDADES, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA MANTENCIÓN DE SEÑALES

1. GENERALIDADES:

i. Comprende todas las señales verticales, apoya pies para ciclovías y defensas camineras que se encuentran emplazadas actualmente al interior de la comuna, así como las que se instalen a futuro.
ii. El contratista deberá considerar la reparación inicial de cualquier elemento que se encuentre en mal estado al momento de iniciarse el contrato.
iii. Cabe señalar que estas señales actualmente se encuentran siendo mantenidas.
iv. El contratista tendrá la obligación de presentar mensualmente su plan de trabajos de mantención (preventiva y correctiva), el cual será previamente autorizado por el IMC, cabe hacer presente que el desarrollo de este plan no eximirá al contratista de la obligación de mantener el resto de las señales emplazadas en la comuna ya sean éstas encargadas por la comunidad a través de cualquier vía, notificada por la IMC y/o identificadas por el propio contratista. A este respecto se debe hacer presente que una vez notificada cualquier falla que se emplace fuera del marco de la programación mensual, el contratista tendrá un plazo que será otorgado por la IMC para atenderlas salvo los señalados en el punto 2 apartado iv, de este mismo acápite.
v. A continuación se presenta el catastro referencial de las señales que se incorporan en el presente régimen de mantención:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluida indicadora de calles).	6.370
2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluida indicadora de calles).	30
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluida indicadora de calles).	158
4	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros).	1.164
5	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros).	14
6	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros).	22
7	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste	14
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	29
9	Perfil Omega.	5
10	Defensa Caminera por metro lineal.	1.838
11	Defensa Caminera con Dispositivo Disipador de Energía por metro lineal.	200
12	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste	158
13	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste	51
14	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	14
15	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin poste.	22
18	Apoya Pies y Barandilla Providencia.	2

El detalle y ubicación de estos elementos se entregarán al contratista que resulte adjudicado al momento de la firma del contrato.

2. OBLIGACIONES GENERALES

i. El Contratista debe ejecutar las labores de mantenimiento, entendiéndose como tales, todos los trabajos necesarios para mantener las señales y sus componentes, como asimismo, otros dispositivos de tránsito (defensas camineras y apoya pies para ciclovías), en óptimo estado

en cuanto a su estructura física, diseño gráfico, emplazamiento, orientación, altura, visibilidad, sus adosamientos, su empotramiento, los elementos de fijación, reflectancia, legibilidad, rigidez, protección ante la corrosión, etc.

ii. En cuanto a la conservación, el Contratista es el responsable que dichos elementos permanezcan siempre cumpliendo su función y en el lugar donde fueron instalados, por lo cual debe controlar su existencia y reponerlos a su costo cuando por algún motivo éstos sean sustraídos, destruidos, estén deteriorados, con corrosión, no cumplan con los niveles mínimos de reflectancia o terminen su vida útil, entre otros.

iii. En caso que los elementos se encuentren con grafitis o papeles adosados, el contratista deberá limpiarlos.

iv. Los plazos máximos de reemplazo de las señales, una vez informado al contratista, por cualquier medio de comunicación establecido en las presentes Bases o en las Bases Administrativas, varían según su tipología, a saber:

	Detalle	Plazo máximo de reemplazo (horas)
a	Señales Reglamentarias (Pare y Ceda el Paso):	4
b	Señales Reglamentarias restantes	24
c	Señales Preventivas	24
d	Señales Informativas	24

v. El Contratista deberá cumplir con las labores de mantención mensual de señales, apoya pies para ciclovías y defensas camineras que forman parte de esta licitación, asegurando que en todo momento estos elementos se encuentren en óptimo estado.

vi. El contratista deberá presentar un plan de trabajo de mantención mensual, cuyo cumplimiento será fiscalizado por la I.M.C.

vii. Las labores de mantenimiento a señales, se efectuarán cuando se den una o más de las siguientes condiciones:
   a. Indicios de corrosión.
   b. Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, etc.).
   c. Pérdida del color o reflectancia original.
   d. Abolladuras, hendiduras, torceduras, etc.
   e. Lámina reflectante en malas condiciones.
   f. Lámina rayada o despegada de la tela.
   g. Poste caído, doblado o mal emplazado (todo poste que esté doblado, se debe cambiar).
   h. Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
   i. Componentes sueltos o faltantes.
   j. Existencia de propaganda adherida y/o apoyada.
   k. Postes o placas con pinturas, grafitis, etc.
   l. Altura inferior a los 2 metros libres.
   m. Pintura descascarada.
   n. Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

viii. Las labores de mantenimiento de apoya pies y barandilla, se efectuarán cuando se presente una o más de las siguientes condiciones:
   a. Suciedad (por polución, grafitis, pinturas etc.).
   b. Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
   c. Componentes sueltos o faltantes.
   d. Existencia de propaganda adherida y/o apoyada.
   e. Superficie deberá estar lisa y libre de elementos cortantes.

ix. Las labores de mantenimiento a defensa camineras, se efectuarán cuando se den una o más de las siguientes condiciones:
   a. Indicios de óxido.
   b. Suciedad (por polución, actos vandálicos, grafitis, etc.).

c. Pérdida del color o reflectancia original.
d. Abolladuras, hendidura, torceduras, fracturadas o todo tipo de deformaciones.
e. Lámina reflectante en malas condiciones.
f. Lámina rayada o despegada de la tela.
g. Anclaje a la vista o con falta de apoyo.
h. Componentes sueltos o faltantes.
i. Existencia de propaganda adherida y/o apoyada.
j. Pintura descascarada.
k. Otra condición que afecte el buen estado del elemento o dificulte su visibilidad y/o percepción.

x. El contratista deberá velar por la integridad de las placas y evitar que éstas se manchen con pintura, cuando se efectúe el pintado de los postes. En caso de ocurrir esta situación, se debe limpiar inmediatamente o bien proceder a su cambio.

xi. La totalidad de los postes siempre se debe mantener en buenas condiciones de pintura esmalte sintético de color negro brillante. El poste deberá pintarse al menos una vez al año.

xii. No se aceptarán soldaduras de unión como reparación en caso de postes rotos.

xiii. El contratista deberá cambiar el texto de las señales, reinstalar y trasladar las señales y postes, según instrucciones de la I.M.C. como parte del servicio de mantención, sin que ello signifique costo alguno para el municipio.

xiv. El contratista deberá instalar cinco apoya pies para Ciclovías durante la vigencia del Contrato, según instrucciones de la I.M.C. como parte del servicio de mantención, sin que ello signifique costo alguno para el Municipio. En caso requerir retiro de estos elementos se deberán considerar esta misma cantidades.

xv. El plan mensual debe considerar la revisión de la totalidad de los elementos de tránsito que se encuentran emplazados en la comuna y se dejará constancia de la revisión y las observaciones que resulten, mediante el sistema de registro electrónico "Sistema de Señales", indicado en el punto 6 de las presentes Bases.

xvi. El contratista deberá dejar el espacio público que intervenga, en las mismas condiciones y materialidad en que se encontraba antes de los trabajos, lo que debe ser certificado por registro fotográfico antes de realizar los trabajos cada vez que se ejecuten obras de reposiciones o reparaciones que impliquen estas intervenciones.

xvii. En caso de disconformidad por parte de la I.M.C., el contratista deberá realizar nuevamente el trabajo. En caso de trabajar en pisos de baldosas u otro material especial, deberá acordarse en conjunto con la I.M.C. la forma de ejecutarlo, en forma previa a las obras.

xviii. En caso de requerirse el retiro de un poste de señal u otro elemento, por cualquiera sea la causa, y que se encuentre en mantenimiento, no podrán dejarse elementos que sobresalgan del nivel del suelo; deberá extraerse los restos de concreto y fierro, rellenarse la excavación, y dejar el piso correctamente plano, para prevenir accidentes de los usuarios de la vía pública. La reposición del suelo en caso de baldosas deberá hacerse con cemento del color de la baldosa.

xix. Para todos los trabajos que se efectúen en BNUP, deben considerarse las normas de seguridad establecidas en el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

xx. Cuando el contratista, como consecuencia de la realización de trabajos en la vía pública, prevea una alteración temporal mayor en el tránsito vehicular, deberá solicitar autorización con la debida antelación a la I.M.C. para su aprobación.

xxi. Cuando la I.M.C. lo requiera, el contratista deberá contar con un Reflectómetro que permita verificar la reflectancia normada por el Manual de Señalización de Tránsito. El instrumento debe estar aprobado y tener certificación vigente por un organismo reconocido por el Estado.
   a. Si durante el contrato se detectaran señales que no cumplieran con la reflectancia normada y siempre que éstas se hubiesen instalado en fecha previa al inicio de los servicios que deriven del presente proceso licitatorio, éstas serán cambiadas a través de programas de trabajo con plazos definidos por la IMC y con cargo al municipio (pudiendo contratar al contratista adjudicado a través de servicios eventuales utilizando el listado de precios unitarios, si es que esto conviene al interés municipal).
   b. Si estos cambios se realizaran con un tercero, las señales pasarán a la mantención ordinaria una vez recepcionadas por la IMC:
   c. Si estos cambios lo realizara el contratista (a través del servicio eventual), será su obligación que dichas señales cumplan con los valores mínimos de retrorreflexión durante todo el plazo que reste de contrato.

xxii. El contratista debe contar con una bodega para almacenar las señales y otros dispositivos o parte de ellos que existen actualmente en la bodega del contratista vigente y los que se retiren de terreno por instrucciones de la I.M.C. durante la duración del contrato. Los elementos podrán ser retirados por no cumplir la función requerida y se entiende que al ser retirados, estos se encuentran en buen estado, por lo que se trata de material que puede ser reutilizado por decisión de la I.M.C. El contratista debe cuidar, controlar y mantener al día el inventario de bodega. Este inventario es administrado por la I.M.C. y debe ser fiel reflejo de lo existente en bodega, siendo responsabilidad del contratista, cautelar estos elementos. Para ello, el contratista deberá mantener un catastro computacional de estas señales tanto en su bodega como en poder del municipio.

xxiii. Los trabajos y materiales usados deben ser de primera calidad. En caso que la I.M.C. considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones y/o instrucciones impartidas por ésta, la parte objetada de las obras deberá ser corregida por el contratista, en el plazo otorgado por la I.M.C. en el Libro de Control de Servicio.

xxiv. El contratista será responsable de todos los daños, menoscabos y perjuicios que a raíz de la ejecución de las obras, se ocasionen o se puedan causar en la persona o bienes ajenos. Será su obligación tomar las medidas y providencias destinadas a prevenir todo tipo de riesgos.

3. ESPECIFICACIONES DE LA SEÑALIZACIÓN A REPONER

3.1. PLACAS DE SEÑALES

i. El contratista deberá tener presente que todas las señales de tránsito se regirán por lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y a sus futuras modificaciones si existieran, salvo las variantes que en su oportunidad indique la I.M.C.

ii. La confección de las señales será sobre la base de una plancha de acero zincada de espesor de 2,0 mm, recubierta con una lámina reflectante grado Alta Intensidad o Diamante, según sea el caso. Las señales deberán fijarse a postes de sustentación mediante pernos galvanizados de 1/4"x2½", debidamente remachados (pernos con golillas y tuercas incluidas).

iii. En general, las señales que sobrepasen 1,20 m de ancho contemplarán 2 postes de sustentación.

iv. Las placas existentes en terreno que cuenten con tela reflectante grado Ingeniería y grado Alta Intensidad, deberán ser repuestas con tela Alta Intensidad y las señales existentes con tela grado Diamante, deberán ser repuestas con este mismo material. Lo anterior aplica para aquellas placas que sean siniestradas o hurtadas.

v. Señal Nombre de calle: La confección de esta señal se realizará sobre una plancha de acero de 720x360x2 (mm) para el nombre de calle y dos planchaS de acero de 360x360x2 (mm) para flecha sentido de tránsito, todas con un zincado que garantice que las placas no se oxidarán, con orla y texto reflectante color blanco en tela Alta Intensidad y su fondo en lámina de vinilo autoadhesivo color negro o con pintura color negro pintada al horno, según instrucción de la I.M.C.

3.2. POSTES DE SUSTENTACIÓN

i. Los postes de sustentación de las señales de tránsito serán de acero calidad A37 -24ES de sección cuadrada 50x50x2 mm, con 2 manos de anti corrosivo y acabado con 2 manos de esmalte negro brillante, con tapa gorro en su extremo superior y con anclaje en su base.

ii. La altura del poste de las señales dependerá del alto de la señal, debiendo asegurar el correcto anclaje del poste, manteniendo 2,0 m libres desde el suelo hasta el nivel inferior de la señal.

iii. Los postes de sustentación de las señales deberán ir empotrados en el suelo a un dado de hormigón de 30x30x40 cm.

iv. En caso de no poder ejecutar esta fundación, se usará una placa base de 200x200x4 (mm), con 4 triángulos de sujeción entre la base y el poste soldado y 4 pernos de expansión de anclaje zincados de ½" de diametro y de 4 ¼"" de largo.

v. Los postes de sustentación de las señales deberán ser de largo mínimo 3 metros, a excepción de los postes de los IV-3 que medirán 3,30 metros.

3.3. DEFENSAS CAMINERAS

i. Las defensas camineras deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

ii. Las defensas camineras existentes en la comuna son del tipo doble onda, las que tienen adosadas un elemento reflectante llamado "placa amarilla".

B. GENERALIDADES, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA DEMARCACIÓN VIAL Y SU MANTENCIÓN

1. GENERALIDADES:

i. La demarcación vial se divide en tres categorías, cada una con diferentes tramos y obligaciones respecto de la frecuencia mínima a demarcar durante la vigencia del contrato.

ii. Se deberá tener presente que la mantención de la demarcación de estas calles será obligación del contratista, quien deberá procurar la calidad de las pinturas, su reflectancia, su perfecto delineado, entre otras obligaciones descritas más adelante.

iii. A continuación se definen las categorías consideradas dentro de la mantención permanente que se incorpora en el servicio de mantención ordinario:

Primera Categoría: Estas calles deberán ser demarcadas, como mínimo, dos veces en el año calendario, contemplando toda demarcación existente, longitudinal, transversal, especial y soleras.

N°	CALLE	TOTAL m²
1	Manuel Montt	1.974
2	Nueva Providencia	2.725
3	Pedro de Valdivia	4.074

4	Providencia	7.247
5	Vitacura	289
Nota: El contratista deberá demarcar la solera de estas calles aunque a la fecha de inicio del servicio éstas no estén demarcadas. *La cantidad informada de superficie es referencial, siendo responsabilidad del oferente verificar las cantidades indicadas.*		

Segunda Categoría: Estas calles y demarcaciones especiales (colegios, Pare y Ceda el Paso) deberán ser demarcadas como mínimo una vez en el año calendario, contemplando toda demarcación existente, longitudinal, transversal, especial y soleras.

N°	CALLE	TOTAL m²
1	Alférez Real	447
2	Andrés Bello	4.945
3	Antonio Varas	2.053
4	Bellavista	1.271
5	General Bustamante	895
6	Carlos Antúnez	1.802
7	Diagonal Oriente	293
8	Eliecer Parada	1.008
9	Eliodoro Yáñez	3.252
10	Francisco Bilbao	6.449
11	Holanda	1.659
12	Jaime Guzmán	358
13	José Manuel Infante	1.595
14	Los Conquistadores	1.891
15	Los Leones	4.502
16	Lota	484
17	Luis Thayer Ojeda	1.625
18	Miguel Claro	2.296
19	Pedro Lautaro Ferrer	581
20	Pocuro	2.020
21	Ramón Carnicer	629
22	Rancagua	1.124
23	Ricardo Lyon	3.199
24	Salvador	1.760
25	Santa Isabel	1.890
26	Santa María	3.403
27	Seminario	1.279
28	Tobalaba	4.079
29	Vicuña Mackenna	982
30	Colegios	1.627
31	Pare-Ceda el Paso	624
32	Segmentos de estacionamientos de parquímetros	950
Nota: El contratista deberá demarcar la solera de estas calles aunque a la fecha presente no estén demarcadas. La cantidad informada de superficie es referencial. Es responsabilidad del oferente verificar las cantidades indicadas.		

Tercera Categoría: Estas calles y demarcaciones especiales (bicicleteros, solera de zonas de exclusión, pare y ceda el paso con pintura termoplásticas) deberán ser demarcadas como mínimo dos veces durante la vigencia del contrato, contemplando toda demarcación existente, longitudinal, transversal, especial y soleras.

N°	CALLE	TOTAL m²
1	Barcelona	174
2	Calle del Arzobispo	273
3	Condell	836
4	Diego de Almagro	1.919
5	Echeñique	73
6	El Aguilucho	364
7	El Bosque	1.165
8	El Cerro	1.233
9	Hernando de Aguirre	1.332
10	Huelén	136
11	Italia	310
12	La Concepción	296
13	Mar del Plata	172
14	Marchant Pereira	1.043
15	Marín	605
16	Monitor araucano	334
17	Padre Letelier	210
18	Pio nono	483
19	Suecia	1.897
20	Valenzuela Castillo	600
21	Vasconia	737
22	Bicicleteros	193
23	Zona de exclusión (soleras)	3.500
24	Pare - ceda el paso (termoplástica)	264

2. OBLIGACIONES GENERALES

i. El servicio ordinario de demarcación y su mantención, se deberá efectuar los tramos y en las frecuencias señaladas en las tablas precedentes.

ii. La demarcación de calzada comprende entre otros, lo siguiente:

A. LONGITUDINAL

1. Pistas de circulación.
2. Líneas de eje.
3. Soleras.
4. Flechas de sentidos de tránsito y virajes.
5. Achurados y agujas.
6. No Bloquear Cruce

B. TRANSVERSAL

1. Líneas de detención.
2. Pasos Peatonales (encauces y pasos peatonales tipo cebra).
3. Señales Pare y Ceda el Paso.

C. ESPECIALES

1. Paraderos de Buses.
2. Paraderos de Taxis.
3. Estacionamientos en la calzada.

4. Estacionamientos reservados.

iii. Para los servicios de demarcación de calzadas se deberá utilizar pintura acrílica de tráfico blanca, amarilla u otro color reflectante que cumpla con las exigencias establecidas en el Decreto Nº 362 de Noviembre 12 de 1996, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, termoplástica de aplicación en caliente, plástico en frio o revestimiento asfáltico de color.

iv. Para los servicios de borrado de demarcaciones, el contratista deberá considerar en su oferta un sistema eficaz y eficiente para todo tipo de pavimento.
Bajo ningún concepto se aceptarán sistemas que contemplen alguna de las siguientes modalidades:
1. Borrado con pintura gris o similar.
2. Borrado con emulsión asfáltica o similar.
3. Borrado con fuego o similar (quemado).

No obstante lo anterior, en el caso de soleras, se aceptará borrado mediante la aplicación de pintura, cuyo color será instruido previamente por la I.M.C., la que en ningún caso podrá ser reflectante.
Se aceptarán sistemas mecánicos sin que emitan ruidos sobre la Norma de ruidos de fuentes fijas y que no desgasten el pavimento o químicos que implique la total remoción de la pintura del pavimento, cualquiera que sea su tipo.

v. El contratista deberá entregar el plan de trabajo de las demarcaciones a efectuar para la aprobación de la I.M.C., Dicho listado comprenderá el tipo de demarcación a ejecutar, color, ubicación, cubicación aproximada y un croquis explicativo si ello es necesario. Además un listado de borrado de demarcaciones, si procede.

vi. El contratista deberá realizar los trabajos en horario nocturno, para lo cual deberá contar con el equipamiento auxiliar necesario, tales como chalecos reflectantes para todo el personal, conos de tránsito, barreras reflectantes y señales luminosas cuando se requiera y cualquier otra considerada en la normativa legal vigente. La I.M.C. podrá autorizar trabajos diurnos y/o durante fines de semanas y festivos en los casos que lo estime posible.

vii. El contratista deberá tomar las medidas para prevenir accidentes, daños a personas, bienes particulares o del Estado, siendo responsable de cualquier daño que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a terceros, directa o indirectamente, como asimismo respecto a su propio personal.

viii. Para efectos de señalización, deberá ceñirse al Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito, publicado en el Diario Oficial en Julio de 2000, lo estipulado en la Resolución Nº 27 del 08 de Enero de 1997, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. Nº63/86 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y finalmente lo determinado en el Capítulo V del Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública.

ix. La municipalidad podrá en cualquier momento tomar muestras de pinturas para verificar durabilidad y calidad. El costo del análisis de las muestras será de cargo del contratista.

x. La totalidad de las demarcaciones deberá cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito Capitulo III, editado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y con las Bases Técnicas (ver Punto Nº 6.14 de las Bases Técnicas), salvo indicación contraria de la I.M.C.

xi. Previo a la aplicación de la pintura, se deberá proceder a ejecutar una limpieza total de la superficie: polvo, tierra, desperdicios y eventualmente agua. El contratista deberá coordinar con la I.M.C. la suspensión del riego nocturno de las vías a demarcar.

xii. La pintura termoplástica o plástica en frío deberá ser aplicada a los pavimentos en conformidad a las recomendaciones del fabricante del producto.

xiii. Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los requisitos que se indica a continuación para obtener una adecuada adherencia. El contratista deberá regular los dispositivos de la máquina con el objeto que la pintura aplicada tenga:

a. Espesor adecuado (250 micrones en seco).
b. Espesor homogéneo.

xiv. El contratista está obligado a cumplir con el 100% del programa aprobado por la I.M.C. De no cumplirse lo anterior, se aplicarán multas según lo establecido en las Bases Administrativas.

xv. Una vez ejecutado el trabajo, éste deberá tener óptima calidad de presentación, lo que para efectos de las presentes Bases, se entenderá como sigue:

a. Coincidencia de la nueva demarcación con la existente.
b. Ausencia de sinuosidades horizontales, tanto en líneas transversales como especialmente en las longitudinales.
c. Se considera que una línea es sinuosa cuando la desviación respecto de su eje teórico sea mayor que 2,0 cm aproximadamente.
d. Buena definición de la demarcación, bordes nítidos y ausencia de salpicaduras
e. Ausencia de manchas provocadas por la pintura utilizada. Tampoco se permitirá la existencia de huellas de rueda originadas por pisar pintura fresca.
f. Correcto color y espesor de la pintura compatible con la durabilidad mínima estipulada en el punto 6.15 de las presentes Bases Técnicas.
g. Espesor homogéneo de la pintura.
h. Cumplimiento de las dimensiones especificadas en el Manual de Señalización de Tránsito actual o por la Dirección de Tránsito.
i. Correcta ejecución del borrado.
j. Todo lo anterior a juicio exclusivo de la I.M.C., lo que será evaluado mediante inspección visual.

xvi. El contratista deberá garantizar la duración de la demarcación, la cual será función del tipo de pintura, tipo de pavimento demarcado y período del año. En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

CUADRO RESUMEN DURACION MÍNIMA DEMARCACIONES ACRÍLICAS (MESES)		
TIPO DE PAVIMENTO	**PERIODO DEL AÑO**	
	Período 1 (entre Septiembre y Marzo)	**Período 2 (entre Abril y Agosto)**
ASFALTO	6	5
HORMIGON	6	5
ADOQUINES	5	4

xvii. Para el caso que la demarcación se realice con pintura **termoplástica, plástica en frío o revestimiento asfáltico de color**, el contratista deberá realizar cada seis meses limpiezas de éstas con el objeto de mantener el tono original y garantizar su duración por 2 (dos) años. Esta limpieza se deberá realizar con hidrolavadora.

xviii. El estado de una demarcación se evaluará por medio de la medida de reflectancia, tanto de la pintura blanca como de la pintura amarilla, con excepción del revestimiento asfáltico al que no se exige reflectancia.

xix. Si llamamos mes 1 al mes en que se ejecutan las demarcaciones, en el cual comienza su periodo de garantía, las medidas de reflectancia se tomarán al mes 2 de efectuada la demarcación y al final del período de garantía correspondiente.
Ellas se realizarán tomando tres o cuatro muestras (de cada una de las demarcaciones de la cuadra a revisar) cada 2 cuadras de una determinada calle y, en el caso de las demarcaciones de Pare y Ceda el Paso, se medirá en una muestra que corresponda al 25% del total demarcado.

xx. Las demarcaciones deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a. Demarcaciones de color blanco:
   1. El promedio de las muestras deberá ser ≥ 90 mcd/lux-m² y
   2. El total de muestras malas deberá ser ≤ 25%.

b. Demarcaciones de color amarillo:
   1. El promedio de las muestras deberá ser ≥ 70 mcd/lux-m² y
   2. El total de muestras malas deberá ser ≤ 25%.

Bastará que cualquiera de las restricciones no se cumpla, tanto para la demarcación en color blanco o amarillo, para que el trabajo sea rechazado y, por lo tanto, el contratista deberá redemarcarlo nuevamente sin costo para el municipio.

xxi. El contratista deberá garantizar, en el total de las calles del programa, que las demarcaciones planas presenten los valores mínimos de retrorreflexión señalados en la tabla siguiente:

Niveles Mínimos de Retrorreflexión(mcd/lux-m2)			
Ángulos (°)		Colores	
Iluminación	Observación	Blanco	Amarillo
3,5	4,5	120	95
1,24	2,29	90	70

Se exceptúan del requisito anterior las líneas que delimitan estacionamientos, las No Bloquer Cruce y soleras.

3.2. SERVICIOS EVENTUALES

Como ya se ha señalado, éste será un servicio que el municipio "podrá" requerir para realizar diferentes acciones no consideradas dentro de las labores permanentes de la mantención ordinaria, todas ellas orientadas a corregir, actualizar, mejorar y/o emplazar nuevas señales de tránsito y/o demarcaciones viales. Para su ejecución se considerarán los valores ofertados a través de "listado de precios unitarios".
Cabe hacer presente que estas labores responderán a situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se podrán solicitar de acuerdo a **requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato**, sin tener el Municipio obligación alguna de emitir Órdenes de Compra por este concepto ni en monto, ni en tiempo definido. Éstas Ordenes de Compra, sólo se realizarán cuando el municipio lo requiera y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, financiera y a las necesidades del servicio.
Estas labores se pagarán siempre en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención ordinario.

A. RESPECTO DE LAS SEÑALES

1. Considera provisión e instalación de señales reglamentarias, preventivas e informativas, además de los elementos de seguridad vial (estoperoles, estoperoles solares, tachones, hitos abatibles, reductores de velocidad tipo lomillo, reductores de velocidad tipo cojín berlinés segregadores de ciclovías, apoya pies y barandillas para ciclovías, defensa camineras, defensas camineras con disipador de energía) o ejecución del servicio o labor eventual (obras o servicios a serie de precios unitarios), las que se podrán solicitar durante el tiempo de vigencia del contrato. Ellas se habrán valorizado en el "listado de precios unitarios" y su pago será efectuado en moneda nacional, de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas por la municipalidad y los servicios efectivamente desarrollados por el contratista y aprobado por la IMC. Respecto de estas últimas, su pago se realizará una vez recepcionada definitivamente cada orden.

2. Cabe hacer presente que en estos casos el municipio encomendará la ejecución de estas labores si conviene al interés municipal, ya que de no resultar conveniente de acuerdo a fundamentos de la IMC, éstos se podrán realizar con un tercero de acuerdo a lo señalado en la Ley de Compras Públicas y su reglamento.

3. Las labores eventuales serán entendidas como obras o servicios a serie de precios unitarios necesarias para atender situaciones extraordinarias y/o eventuales, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato.

4. Este tipo de servicio se refiere a todas aquellas labores (suministro, obras a serie de precios unitarios y mejoramientos de señalización) que se requiera realizar a objeto de mejorar la seguridad vial dentro del giro y naturaleza del servicio.

5. Para atender situaciones extraordinarias y eventuales a petición del IMC, ellas se formalizarán a través de la emisión de la correspondiente Orden de Compra (OC) utilizando las partidas ofertadas a través del "listado de precios unitarios" y su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio mensual y corresponderá al valor de la Orden de Compra emitida por servicio eventual el que deberá aprobar el IMC.

6. Se entiende que estos trabajos no son parte de las labores propias y rutinarias del servicio de mantención, por tanto, se podrá recurrir a este tipo de servicios cuando se requiera satisfacer alguna necesidad municipal.

7. Se presenta en Anexo el "listado con el Histórico de instalación de señales entre los años 2014 al 2017"

8. En relación a la provisión e instalación de señales, el contratista deberá ceñirse a lo indicado en el apartado 3, punto 3.1 y 3.2 de las presentes Bases.

9. El material reflectante a utilizar sobre la plancha de acero podrá ser según la solicitud de la I.M.C., grado Ingeniería, Alta Intensidad, Diamante o equivalente técnico y la pintúra para los postes de sustentación deberá ser dos capas de pintura anticorrosiva y una capa de esmalte negro. Para estos fines podrá utilizarse también pintura electrostática.

10. La dimensión y los colores de las señales de tránsito se encuentran definidas en el Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito. Se utilizará versión actualizada al momento de prestar el servicio.

11. La instalación y retiro de las señales deberá efectuarse a solicitud de la I.M.C., en cualquier horario del día y en los plazos indicados a continuación:
    a. Instalación de señales, plazo máximo 3 días corridos una vez emitida la Orden de Compra.
    b. Retiro de señales, plazo máximo 2 días corridos una vez efectuada la Orden de Compra.

12. La I.M.C. podrá solicitar el cambio de una señal Grado Ingeniería a Alta Intensidad o Diamante, pagando la diferencia de lo que corresponde a una señal nueva de Grado Ingeniería versus Alta Intensidad o Diamante.

13. Para el caso de las señales Paso Obligado, chebrón y canalizadores, la altura es de 1,5 m.

14. La instalación y retiro de estoperoles, estoperoles solares, tachones, hitos abatibles, y defensas camineras se deberá realizar en horario nocturno, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, a excepción de lugares en que expresamente la I.M.C. autorice mediante Libro de Servicio, efectuarlos en horario diurno.

15. Respecto de las defensas camineras, los proponentes deberán cotizar los siguientes tipos (para distanciamiento entre postes de 2 y 4 metros), como se indica en el Formulario Listado de Precios Unitarios.
    a. Barrera simple con baranda de doble onda.
    b. Barrera simple con baranda de doble onda y riel inferior.
    c. Barrera simple dúplex con barandas de doble onda.
    d. Barrera simple dúplex con barandas de doble onda y riel inferior.
    e. Barrera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior.
    f. Barrera simétrica dúplex con barandas de doble onda y riel inferior.
    g. Barrera triple onda con disipador.

CLASIFICACIÓN DE TIPOLOGIAS DE DEFENSAS TRIPLE ONDA MANUAL DE CARRETERAS

Nombre	Tipo Barrera	Nivel de Contención	Tipo Postes (mm)	Distancia Postes (mm)	Separador	Ancho de Trabajo Máximo Estimado	Tensor Longitudinal (mm)	Altura Barrera (mm)	Riel Inferior (mm)
BML-3N-1.1	Triple Onda (L)	Medio Alto	U 120x80x6	1.0	Angosto Simple	1.8	65x5/L=4.140	900	120x65x4
BML-3N-1.2				2.0		2.3			
BML-3N-1.3				4.0		2.6			
BMS-2N-1.1	Triple Onda (S)	Medio Alto	U 120x80x6	1.0	Angosto Simétrico	1.0		900	120x65x4
BMS-3N-1.2				2.0		1.5			
BMS-3N-1.3				4.0		2.0			

Todas las defensas deberán estar fabricadas e instaladas de acuerdo a la norma Nch 2032/2. of.1999, independiente de la marca de fabricación que ofrezca el proponente.

Especificaciones Técnicas:

a. Acero A370.
b. Acero galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM A123 vigente.
c. Barandas de 3mm, largo útil 4000mm entre centro de postes.
d. Postes de sujeción de 5 mm, largo 1700 mm, Sección C120x68x18 mm o equivalente.
e. Separador estándar de 334 mm para barreras simples y simétricas de 767 mm para barrera simétrica. Ambos de 3 mm de espesor.
f. Pernos tipo M16 según norma ANSI/ASME, grado 2, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, cabeza redonda y cuello oval.

16. Hito Abatible.
Especificaciones Técnicas:
    a. Colores: naranjo, rojo, amarillo.
    b. Material: poliuretano de alto impacto.
    c. Dimensiones: 760x80 mm.
    d. Dimensiones Base 210x40 mm.
    e. Peso: 1,1 Kg aproximadamente.
    f. Tela Reflectiva: 3 cintas de 55 mm de altura, cada uno separadas entre sí 45 mm.
    g. Fijación con 3 pernos de anclaje a hormigón. En asfalto con 3 tirafondos de 14 mm.

17. Reductor de velocidad, tipo lomillo
Especificaciones Técnicas:
    a. Material: caucho.
    b. Dimensiones: 900x500x50 mm.
    c. Peso: 22,1 Kg aproximadamente.
    d. Fijación para asfalto, mínimo 5 tirafondos.
    e. Fijación para hormigón, mínimo 5 pernos de expansión.

18. Terminal reductor de velocidad, tipo lomillo
Especificaciones Técnicas:
    a. Material: caucho.
    b. Dimensiones: 900x200x50 mm.
    c. Peso: 7,89 Kg aproximadamente.
    d. Fijación para asfalto, mínimo 3 tirafondos.
    e. Fijación para hormigón, mínimo 3 pernos de expansión.

19. Reductor de velocidad, tipo cojín berlinés
Especificaciones Técnicas:
    a. Material: goma.
    b. Dimensiones módulo
        - Largo: 1000 mm.
        - Ancho: 900 mm.
        - Alto: 65 mm.
        - Peso: 25,0 Kg cada módulo aproximadamente.
    c. Dimensiones equipo completo:

- Largo: 2000 mm.
- Ancho: 1800 mm.
- Alto: 65 mm.
- Anclaje 3/8" x6"; 4 unidades.
- Anclaje ½" x 4 ¼"; 16 unidades.

20. Apoya pies y Barandilla para ciclovías
Especificaciones Técnicas:

20.1. Apoya pies y barandilla, tipo V, de anclaje independiente.

a. Dimensiones Generales: Deberá ser fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
   i. Eje Mayor (ancho): 232mm.
   ii. Eje Vertical (alto): 1100mm.
   iii. Eje Horizontal (largo): 2500mm.
b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95mm. Deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16 mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.
c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 2300x120 mm, 3 mm de espesor y contar con lija adhesiva sobre su cara superior.
d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la lija adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte laser a una placa de material pai de 2mm de espesor. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro". Tamaños y diseños acorde a planimetría.
e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con soldadura MIG soldadura Metal Inert Gas.
f. Terminación Superficial: Los apoya pies deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
g. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370.
h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
   i. Anclajes en calzada de hormigón o sobre poyos de hormigón ejecutados para anclaje: pernos autorroscantes de1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
   ii. Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pemos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 6".
i. La resina epóxica, deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizado que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención.
j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.
k. El apoya pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas insitu de cumplimiento de este requerimiento.
l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.

20.2. Apoya pies y barandilla, Tipo Providencia, de anclaje independiente.

a. Dimensiones Generales: Deberá ser fabricado en el perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm, según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
   i. Eje Mayor (ancho): 232 mm.
   ii. Eje Vertical (alto) 1100 mm.
   iii. Eje Horizontal (largo) 2102 mm.

b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95 mm, deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.
c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 1900x120 mm, de 3 mm de espesor con tela adhesiva sobre su cara superior.
d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la tela adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte láser a una placa de material pai de 2 mm de espesor.
La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro".
Tamaños y diseños acorde a planimetría
e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con sistema MIG soldadura Metal Inert Gas.
f. Terminación Superficial: deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
g. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370.
h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
    i. Anclajes en calzada de hormigón o sobre poyos de hormigón ejecutados para anclaje: pernos autorroscantes de 1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
    ii. Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2 "de diámetro y largo mayor o igual a 6".
i. La resina epóxica deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizado que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención.
j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.
k. El apoya pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas insitu de cumplimiento de este requerimiento.
l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.

20.3. Apoya pies y barandilla, Tipo W, de anclaje independiente.

a. Dimensiones Generales: Deberá ser fabricado en perfil tubular de acero galvanizado, con un diámetro de 1 3/4" y espesor de 2 mm, según diseño indicado. No podrá tener resaltes de ningún tipo.
    i. Eje Mayor (ancho): 232 mm.
    ii. Eje Vertical (alto): 1100 mm.
    iii. Eje Horizontal (largo): 5000 mm.
b. Placa Base: Placa base de geometría rectangular de 370x95 mm, deberá ser fabricada en acero de 12 mm de espesor y contar con 3 perforaciones de 16mm cada una, que permitan la fijación del apoya pies y barandilla al pavimento. Deberá contar con bisel en todo su perímetro.
c. Placa Pies: Placa metálica de geometría rectangular de 4750 x120 mm, de 3mm de espesor y contar con lija adhesiva sobre su cara superior.
d. Stencil: El grabado del mensaje "Providencia en Bici Apoya tu pie acá." deberá realizarse sobre la lija adherida a la superficie superior de la placa apoya pies. Este deberá realizarse con la técnica de "stencil", mediante corte laser a una placa de material pai de 2mm de espesor. La tipografía a utilizar ha de ser "Source Sans Pro". Tamaños y diseños acorde a planimetría.
e. Soldadura: Uniones entre tubos y bases, mediante cordón de filete con sistema MIG soldadura Metal Inert Gas.
f. Terminación Superficial: deberán ser totalmente terminados mediante galvanizado en caliente, interior y exterior según norma ASTM A 123.
g. Garantía estructural: Los apoya pies y barandilla deben contar con garantía de su estructura de al menos 1 año. Estructura metálica calidad A370.

h. Pernos: Los pernos utilizados para anclar los apoya pies y barandilla deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, para ser instalados sobre hormigón fisurado o no fisurado, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo y certificado para cargas sísmicas, que se pueda utilizar por separado o con ayuda de anclajes químicos:
   i. Anclajes en calzada de hormigón o sobre poyos de hormigón ejecutados para anclaje: pernos autorroscantes de1/2" de diámetro y largo mayor o igual a 4 1/2".
   ii. Anclajes en calzada con recapado asfáltico: pernos autorroscantes de 1/2 "de diámetro y largo mayor o igual a 6".

i. La resina epóxica, deberá corresponder a un adhesivo de curado rápido y de alto rendimiento, garantizado que el sistema de anclaje permita que posteriormente se puedan extraer los pernos autorroscantes de manera de poder hacer mantención.

j. La perforación para el anclaje debe quedar perfectamente limpia al momento de la instalación del perno. Dicha limpieza se debe realizar mediante soplado de aire; además de la aplicación con un cepillo redondo metálico o de cerda dura.

k. El apoya pies y barandilla, una vez instalado, debe quedar estable con la capacidad de soportar una carga estática perpendicular al elemento, y aplicada en su coronación, de al menos 200 kg. La inspección técnica podrá requerir pruebas insitu de cumplimiento de este requerimiento.

l. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación de los pernos deberá seguir las instrucciones del fabricante.

20.4. Segregador para Ciclovía.

a. Color: negro
b. Reflectante: cinta de cualquier color
c. Material, caucho o plástico
d. Dimensiones:
e. Largo de 800 a 820 mm
f. Ancho: 200 y 210 mm
g. Alto: 130 mm
h. Fijación al pavimento: tres. Pernos de anclaje de 5/8"x6" (el perno deberá adecuarse a los diferentes tipos de pavimentos)
i. Distancia entre fijaciones: 285 mm

20.5. Estoperoles, tachones e hitos

El contratista deberá garantizar la duración de la instalación y material de los estoperoles, tanto solares como normales, de los tachones e hitos abatibles, lo cual será en función del tipo de pavimento. De no cumplir con estas garantías, el contratista deberá reponer el elemento rechazado sin costo para el municipio. En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

CUADRO RESUMEN DE GARANTÍA TEMPORAL (MESES) PARA LOS ELEMENTOS A INSTALAR		
ELEMENTO	TIPO DE PAVIMENTO	
	ASFALTO – HORMIGON	ADOQUINES
Estoperoles	12	6
Estoperoles solares	6	4
Tachones	12	6
Hitos abatibles	6	3
Reductor de velocidad tipo lomillo	12	-
Reductor de velocidad tipo cojín berlinés	12	-
Segregadores de ciclovias	12	-
1. apoya pies y barandilla: tipo V,	12	-
2. apoya pies y barandilla: tipo Providencia.	12	-
3. apoya pies y barandilla: tipo W.	12	-

B. RESPECTO DE LA DEMARCACIÓN

1. Se considerará la demarcación longitudinal, transversal, especial y de soleras, que eventualmente puede contratar el Municipio para ejecutarse en aquellas calles e intersecciones no consideradas en el servicio de demarcación y mantención ordinario definido en el punto 3 letra B de las presentes bases.

2. Considera el desarrollo o ejecución de servicios o labores eventuales (obras o servicios a serie de precios unitarios), las que se podrán solicitar durante el tiempo de vigencia del contrato. Ellas se habrán valorizado en el "listado de precios unitarios"

3. Este tipo de servicio refiere a todas aquellas labores (suministro, obras a serie de precios unitarios y mejoramientos demarcación vial) que se requiera realizar a objeto de mejorar la seguridad vial dentro del giro y naturaleza del servicio.

4. Se entiende que estos trabajos no son parte de las labores propias y rutinarias del servicio de demarcaciones, por tanto, se podrá acudir a este tipo de servicios cuando se requiera satisfacer alguna necesidad municipal.

5. Para atender situaciones extraordinarias y eventuales a petición del IMC, se realizaran encargos que se formalizarán a través de la emisión de la correspondiente Orden de Compra utilizando las partidas ofertadas a través del "listado de precios unitarios" y su facturación y pago se realizará en forma adicional al servicio mensual de mantención ordinaria y corresponderá al valor de la Orden de Compra emitida por servicio eventual específico, el que deberá ser previamente aprobado por el IMC. El pago se realizara una vez recepcionado definitivamente cada orden por la IMC.

6. En relación a los requerimientos de los vecinos sobre los accesos vehiculares, sus encargos se realizarán al contratista a través del Libro de Servicio y éstos se ejecutaran previo al pago Ordenanza de Derechos Municipales.

7. Las demarcaciones pueden ser solicitadas con pintura de tráfico acrílico reflectante, termoplástico reflectante, plástico en frío reflectante, o revestimiento asfáltico de color o una combinación de ellas dentro de un misma Orden de Compra.

8. En relación a las demarcaciones que se realicen con pintura de tráfico acrílica reflectante, se deberá cumplir con lo especificado en el apartado 3, letra B numeral 2 de las presentes Bases.

9. Para el revestimiento asfáltico, se deberá lograr un color duradero, resistente y acabado texturizado. Para superficies de pavimentos de hormigón, deberá tener resistencia a desgaste y formación de grietas, retención del color, adhesión, absorción mínima de agua y aumento de las propiedades de fricción, con granulometría fina de no más de 2mm, que le permiten ser una superficie antideslizante. Sus especificaciones se indican más adelante en el presente punto:
   a. Los revestimientos tendrán que ser ambientalmente seguros y cumplir con los requisitos EPA para Compuestos Orgánicos Volátiles (COV).
   b. El colorante deberá estar constituido por una mezcla de pigmentos estables UV, de alta calidad, altamente concentrado, diseñado para añadir color a los revestimientos.
   c. La I.M.C. podrá solicitar solo el Ral del color que se encuentre disponible en el Mercado.
   d. En el hormigón deberá ser aplicado previamente un primer, para generar la adhesión pertinente en estos casos.
   e. La superficie siempre debe estar limpia para evitar que la pintura se aplique sobre superficies contaminadas. Esta limpieza debe ser en profundidad, con hidrolavadora o con rastrillo metálico para eliminar cualquier tipo de suciedad sobre ésta.
   f. La pintura asfáltica podrá aplicarse manualmente con rodillo o brocha y
   g. se tendrá especial cuidado en los espesores y en el rendimiento por m^2.
   h. El oferente deberá adjuntar el certificado de calidad del revestimiento.

PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS REVESTIMIENTOS ASFÁLTICOS		
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN DE LA PRUEBA	REVESTIMIENTO
Sólidos por volumen	ASTM D - 2697	53,71%
Sólidos por peso	ASTM D – 2369	71,02%
Densidad	ASTM D _ 1475	13,27 lbs/gal (1,58 kg/l)
Tiempo de secado (para volver a revestir)	ASTM D 5895 23°C; 37% RH	35 min
Desgaste Taber por abrasión en seco H-10 rueda	ASTM D-4060 1 día para curar	0,760g/1000 ciclos
Desgaste Taber por abrasión en húmedo. H – 10 rueda	ASTM D 4060 7 días para pegar	1,670g/1000 ciclos
QUV Acelerar meteorización del medioambiente	ASTM G – 151 E 1.500h.	0,53 (Brick)
Hidrofobicidad. Absorción de agua	ASTM D – 570	11,95%
Dureza "Shore"	ASTM D – 570	38,3
Doblado con mandril	ASTM D522-93A	¼"@21°C
Permeabilidad	ASTM D – 1653	3,45g/m²/ 24hr/mmHg (52 mils)
VOC	Por MSDS	19,14%
Fricción Húmedo	ASTM E-303	Húmedo=77,3
	Ensayo de Péndulo	Seco=81,3
	Británico	

COBERTURA Y ESPESOR DEL REVESTIMIENTO ASFÁLTICO						
NÚMERO DE CAPAS	COBERTURA (aprox.)		ESPESOR (aprox.)			
	NO TEXTURIZADO		HÚMEDO		SECO	
	pies²/unidad*	m²/unidad*	mm	mil	mm	mil
4	150	13,9	1,12	44	0,66	26

(*) 1 unidad es un balde de 5 galones nominal.

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el contratista conforme a lo dispuesto por las siguientes normas, disposiciones y/o reglamentos:

a) Ley N° 18.290
b) Ordenanza Nº 129 del 14 de abril de 2014, "Ordenanza Comunal sobre ocupación transitoria del espacio público por la ejecución de faenas" y sus eventuales modificaciones.
c) Normativa y Reglamentos de Vialidad Urbana del Ministerio de Obras Públicas.
d) Normativa y Reglamentos del SERVIU Metropolitano.
e) Manuales de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Capítulos N°1, 2, 3, 4, 5 y 6.
f) Decreto N°200 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que regula los resaltos y reductores de velocidad.
g) Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.
h) Decreto N°362 de 12 noviembre de 1996 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o actualizaciones si corresponde.

5. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO

5.1. El Contratista deberá disponer de todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura (materiales, equipos, seguro, elementos de seguridad, vehículos, personal, herramientas, etc.), que se requieran para cumplir óptimamente el trabajo en términos de calidad, tiempos de respuesta, cantidad y plazos definidos. El personal, los vehículos y todos los implementos necesarios para dar cumplimiento al contrato, deben estar a disposición del servicio a contar del inicio del contrato. La municipalidad se reserva el derecho de solicitar cambio del personal si lo estima conveniente, sin que ello signifique costo alguno para el municipio.

5.2. El personal del equipo de trabajo del contratista que opere en la vía pública, deberá disponer de indumentarias de trabajo de color uniforme con propiedades de visibilidad diurna y nocturna, que se definirá de común acuerdo, conforme a lo establecido en el Capítulo 5 del Manual de Señalización del MTT. En una parte visible, se deberá disponer la leyenda con el nombre de la empresa. El personal deberá usar calzado de seguridad, guantes, etc. Asimismo, en caso de trabajos de cerrajería y obras mayores estimadas por la I.M.C., el personal deberá usar protectores de oídos, antiparras, guantes, etc., en general, un equipamiento afín a las labores a realizar según las normas de seguridad industrial y Manual del Ministerio de Transportes. Así también, deberá tomar todos los resguardos para evitar que los trabajos puedan afectar a los usuarios del Bien Nacional de Uso Público.

5.3. El contratista deberá designar un jefe de servicio, quien será la contraparte técnica y el representante de la empresa ante la I.M.C., el cual deberá contar con las atribuciones para tomar decisiones y solucionar problemas cuando se requiera. Con él se coordinarán trabajos, por lo que deberá presentarse en las oficinas de la I.M.C., de lunes a viernes excepto festivos entre las 09:30 horas y las 11:00 horas, con el fin de informar sobre el estado del servicio, coordinar trabajos específicos, recibir órdenes de trabajo, efectuar visitas a terreno o demás instrucciones relacionadas con el contrato.

5.3.1. En caso que el jefe de servicio no pudiese asistir, deberá ser reemplazado por otro representante de la empresa con un perfil similar al titular.

5.3.2. La persona que designe el contratista como jefe de servicio, deberá estar a disposición cada vez que se le necesite. Para ello deberá contar, con teléfono celular que permita contactarse con él de manera inmediata, debiendo tener habilitado llamadas, correo electrónico, transmisión de datos, fotografías u otros. Dicha persona deberá tener experiencia en materias técnicas de tránsito.

5.3.3. La I.M.C. se reserva el derecho de pedir su reemplazo en el caso de que a su juicio, el empleado designado no cumpla los requisitos del cargo.

5.4. El contratista deberá disponer de un encargado del Sistema de Información, con experiencia en mantención de señales y en la operación de modelos de Bases de Datos Computacionales. Esta persona, pudiendo ser externa a la empresa, estará a cargo del Sistema y deberá tener una dedicación de jornada completa.

5.5. El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato, el personal profesional, técnico, equipamiento de maquinarias y demás recursos ofrecidos para la correcta ejecución del servicio.

5.6. Cualquier modificación de lo anteriormente enunciado, deberá ser notificado a la I.M.C en el plazo de 5 días hábiles de ocurrido el cambio y deberá ser aprobado por ésta.
Si se contraviniera lo estipulado en este punto, se aplicarán las multas indicadas en las Bases Administrativas, en los casos que así corresponda.

5.7. El contratista deberá disponer del personal para mantener todas las señales de la Comuna en permanente buen estado.

5.8. Las demarcaciones deberán ejecutarse con los equipos y maquinarias adecuadas para cada tipo de pintura, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos para obtener una adecuada adherencia:

a. Maquinaria con antigüedad menor a 10 años.
b. Ser autopropulsada.
c. Contar con mecanismo automático de agitación.
d. Disponer de sistemas independientes de aplicación de microesferas.
e. Contar con dispositivos automáticos de espaciamiento de largo de líneas para demarcación discontinua.
f. Dispositivos que permitan demarcar las calles de la comuna que pertenecen a la Red Vial Básica, dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto Nº 362 mencionado en el punto 6.2 de las presentes Bases Técnicas.

g. El vehículo debe contar con los implementos de seguridad Vial, Panel flecha, conos de PVC con doble cinta reflectante, etc.
h. Las demarcaciones complementarias o transversales, se deberán aplicar con sistema mecánico, neumático u airless de aplicación manual.

5.9. Para ejecución del servicio de señales el contratista deberá efectuar los trabajos de corte, diseño y diagramación de todo tipo de señales, con cualquier alternativa de lámina, a saber Grado Ingeniería, Alta Intensidad, Diamante, etc. El contratista deberá disponer de plotter de corte.

5.10. El contratista deberá contar con la cantidad de vehículos necesarios para prestar un buen servicio, debidamente equipados con teléfono celular o con comunicación de radio a base receptora, dotados de stock completo y permanente de piezas y partes de los diferentes tipos de señales, demarcaciones y otros elementos bajo mantención. Dichos vehículos deberán estar acondicionados para el tipo de servicio a realizar.

5.11. Deberá tener en Stock repuestos para reposición de todo tipo de material relacionado con señalización y demarcación.

5.12. Deberá disponer de herramientas e instrumental adecuado.

5.13. Deberá disponer de equipos de medición de retrorreflexión de señales y demarcaciones, compatible con lo exigido en el punto 2.1.3.4 Tabla 2.1-1 y 2.1-2 del capítulo 2 y 3 del Manual de Señalización de Tránsito, edición año 2000. No es necesario acreditar la propiedad de estos equipos, pero deberá contar con ellos para realizar mediciones las veces que la IMC lo requiera.

5.14. El contratista deberá tener habilitado correo electrónico de modo de facilitar la comunicación en los casos que se requiere. A su vez la empresa deberá disponer de un teléfono de contacto donde, vía WhatsApp y llamado, pueda recibir consultas del equipo de Redes Sociales de la municipalidad. La respuesta a estos requerimientos se deberá dar dentro de 24 horas siguientes.

6. SISTEMA COMPUTACIONAL Y CATASTRO

6.1. SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE MANTENCIÓN DE SEÑALES VERTICALES

6.1.1. El contratista deberá contar con un sistema computacional para el manejo de la información que se genere, como producto de las acciones de mantención, el que permita llevar un registro de todas las actividades de mantenimiento efectuados en cada una de las señales instaladas en la comuna, además del registro histórico que será proporcionado por el municipio.

6.1.2. Especial mención merece la necesidad que el sistema computacional, al que se debe poder acceder mediante internet (solo con una clave de acceso), informe las acciones de mantenimiento realizadas en cada una de las señales. La pantalla con esta información deberá poder estar permanentemente desplegada y visualizada por el municipio.

6.1.3. Cabe señalar que el Sistema de Información deberá estar radicado en la Base de Operaciones del contratista, quien deberá brindar el servicio de emisión de informes verbales, en línea o informes escritos, para todas aquellas solicitudes que efectúe la I.M.C.

6.1.4. Será responsabilidad del contratista mantener un respaldo histórico de la información del sistema y conservar los informes emitidos en medio magnético.

6.1.5. Para efectos de una administración adecuada de la información histórica que actualmente posee la Municipalidad, ésta hará entrega de una copia del catastro de señales al contratista, para que éste ingrese dicha información en su sistema, trabajo que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 90 días contados desde la entrega de terreno.

6.1.6. Los informes mínimos que deberá emitir en forma automática el Sistema, son los siguientes:
a. Orden de trabajo, donde se despliegue un menú con la siguiente información:

i. Agregar mantención (se solicita realizar mantención).
ii. Consultar (se consulta por Nº de orden de trabajo).
iii. Listado de Ordenes (se despliega informe por órdenes de trabajo).
iv. Provisión de señal (se despliega formulario para solicitar instalación de señal en terreno, indicando tipo, ubicación, orientación, etc.).

b. Reportes, se despliega un menú con la siguiente información:
i. Informe diario (se debe entregar informe ingresando una fecha determinada).
ii. Informe mensual (se debe entregar informe ingresando mes y año).
iii. Informe por señal (se debe entregar informe ingresando tipo de señal).
iv. Informe por trabajador (se debe entregar informe ingresando nombre del trabajador).
v. Informe por Unidad Vecinal (se debe entregar informe ingresando Unidad Vecinal).
vi. Informe diario de mantenciones.
vii. Informe mensual de mantenciones.
viii. Consulta por mantención.
ix. Consulta por provisión de señal.
x. Consulta por nombre de calle.
xi. Consulta por unidad vecinal.
xii. Acciones realizadas (fecha de instalación, mantenciones y estado de la señal).
xiii. Informe de stock de señales en bodega.

6.1.7. Esta información deberá estar actualizada en el sistema de información el día hábil siguiente a aquél en que se efectuó el recorrido.

6.1.8. Además del sistema de información, el contratista deberá mantener completo y actualizado el catastro de señales que tiene el municipio, tanto en CAD como el respaldo en planilla de cálculo tipo Excel, ambos serán entregados al comienzo del contrato.

6.1.9. Este respaldo en planilla de cálculo, deberá estar disponible para el IMC y actualizado mensualmente.

6.1.10. En caso que otro organismo ejecute proyectos, en que se modifiquen las instalaciones de señales, la I.M.C. entregará la información de las modificaciones realizadas para que el contratista actualice el catastro.

6.1.11. Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relaciona con él, pasará automáticamente a poder de la municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.

6.1.12. El municipio cuenta con un catastro en formato Excel, el que suministra la siguiente información:
i. Provisión de señales por mes.
ii. Resumen de señales por mes.
iii. Señales guardadas en bodega.
iv. Consulta de señales por calle, tramo e intersección.
v. Listado de mantención de señales.
vi. Histórico.

6.2. SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE MANTENCIÓN DE DEMARCACIONES

6.2.1. El municipio cuenta con un catastro en formato Excel, el que suministra la siguiente información:
i. Fecha de demarcación.
ii. Fecha de redemarcación
iii. Superficie (m^2) de demarcación total, parcial, entre cruces, por tipo de demarcación, por color y por tipo de pintura.
iv. Registro histórico de mantenciones efectuadas a cada demarcación

6.2.2. El contratista deberá mantener completo y actualizado el catastro de demarcaciones, que tiene el municipio, tanto en CAD como el respaldo en planilla Excel, ambos serán entregados al comienzo del contrato.

6.2.3. En caso que otro organismo ejecute proyectos, que modifiquen las demarcaciones, la municipalidad entregará la información de las modificaciones realizadas para que el contratista actualice el catastro.

6.2.4. Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relaciona con él, pasará automáticamente a poder de la municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto.

6.2.5. El contratista deberá entregar en un plazo máximo de 5 días corridos, los informes de demarcaciones y señales existentes e históricas en determinados cruces, de acuerdo a lo solicitado por los distintos tribunales del país o cuando la I.M.C lo requiera, el formato de entrega de esta información será instruido por la I.M.C.

ANEXO LISTADO HISTORICO DE INSTALACIÓN DE SEÑALES AÑOS 2014 - 2017

INSTALACIONES AÑO 2014										
Mes	Señales Regramentarias con poste	Señales Regramentarias sin poste	Señales Informativas con poste	Señales Informativas sin poste	Estoperoles	Tachones	Hitos Habatibles	Defensas camineras	Estoperoles Led	Valor total IVA incluido
Enero	21		1	0	0	0			0	$ 1.044.582
Febrero	10		5	0	0	0			0	$ 572.390
Marzo	10		0	0	50	29			10	$ 1.579.130
Abril	10		71	3	70	0			12	$ 4.173.400
Mayo	15		9	0	0	0			14	$ 1.785.238
Junio	5		20	0	28	0			0	$ 1.275.970
Julio	37		7	0	231	0			0	$ 2.990.677
Agosto	56		1	0	361	10			0	$ 4.282.861
Septiembre	29		15	0	223	0			0	$ 3.094.220
Octubre	27		1	0	186	9	30		0	$ 3.303.775
Noviembre	32		6	0	0	11			0	$ 2.127.188
Diciembre	17		71	2	0	0	3		14	$ 5.622.346
TOTAL ANUAL	$ 269	$ 0	$ 207	$ 5	$ 1.149	$ 59	$ 33	$ 0	$ 50	$ 31.851.777

INSTALACIONES AÑO 2015										
Mes	Señales Regramentarias con poste	Señales Regramentarias sin poste	Señales Informativas con poste	Señales Informativas sin poste	Estoperoles	Tachones	Hitos Habatibles	Defensas camineras	Estoperoles Led	Valor total IVA incluido
Enero	5	0	6	1	1653	3	0	0	0	$ 6.695.437
Febrero	62	0	6	2	4331	7	30	0	0	$ 21.117.581
Marzo	22	0	3	4	1018	24	0	0	0	$ 5.646.540
Abril	21	11	71	0	0	0	23	0	0	$ 6.825.303
Mayo	3	0	3	0	8	0	12	4	0	$ 776.660
Junio	9	0	2	1	0	0	12	0	0	$ 1.566.367
Julio	14	0	6	0	136	0	9	0	0	$ 1.931.750
Agosto	27	3	0	0	0	38	0	0	19	$ 3.121.723
Septiembre	14		0	0	35	19	0	0	0	$ 1.163.258
Octubre	25	1	5	1	8	0	0	0	0	$ 1.599.261
Noviembre	13	1	0	1	8	18	0	0	0	$ 1.116.338
Diciembre	15	9	0	0	0	0	0	0	0	$ 1.229.245
TOTAL ANUAL	230	25	102	10	7197	109	86	4	19	$ 52.789.463

INSTALACIONES AÑO 2016										
Mes	Señales Regramentarias con poste	Señales Regramentarias sin poste	Señales Informativas con poste	Señales Informativas sin poste	Estoperoles	Tachones	Hitos Habatibles	Defensas camineras	Estoperoles Led	Valor total IVA incluido
Enero	8	0	3	0	16	8	0	0	0	$ 765.384
Febrero	12	0	2	0	0	0	0	0	0	$ 693.486
Marzo	18	0	5	0	0	0	28	0	8	$ 2.858.860
Abril	20	0	14	0	27	8	3	0	0	$ 2.212.661
Mayo	14	0	3	0	0	0	0	0	0	$ 1.006.745
Junio	28	0	5	0	20	20	0	4	0	$ 2.132.648
Julio	26	0	0	0	0	9	91	0	45	$ 7.562.537
Agosto	18	0	4	1	0	78	20	0	33	$ 5.103.090
Septiembre	11	0	3	1	0	138	12	0	6	$ 3.931.230
Octubre	14	1	2	1	0	0	8	0	20	$ 2.393.103
Noviembre	2	0	0	0	90	0	16	0	12	$ 465.636
Diciembre	7	0	3	0	42	0	0	0	0	$ 1.991.124
TOTAL ANUAL	178	1	44	3	195	261	178	4	124	$ 31.116.503

INSTALACIONES AÑO 2017										
Mes	Señales Regramentarias con poste	Señales Regramentarias sin poste	Señales Informativas con poste	Señales Informativas sin poste	Estoperoles	Tachones	Hitos Habatibles	Defensas camineras	Estoperoles Led	Valor total IVA incluido
Enero	10	0	1	12	0	0	0	0	0	$ 940.050
Febrero	2	0	1	0	0	0	0	0	0	$ 141.586
Marzo	14	0	0	0	0	0	7	0	8	$ 1.467.005
Abril	9	0	2	0	0	0	0	0	0	$ 672.935
Mayo	4	0	2	0	0	0	18	0	7	$ 1.420.711
Junio	16	0	4	0	0	28	0	0	0	$ 1.574.717
Julio	14	0	2	0	0	0	7	0	102	$ 6.629.185
Agosto	19	0	2	0	0	0	0	0	0	$ 16.272
Septiembre	3	0	8	0	0	0	1	8	0	$ 45.118
Octubre										
Noviembre										
Diciembre										
TOTAL ANUAL	91	0	22	12	0	28	33	8	117	$ 12.907.579

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO

JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO

GFM/CHH/VPM/MVV/CRR/crr.

FORMULARIO Nº1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021"**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:
Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

_____
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

FORMULARIO Nº2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021"**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.
(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.
(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

_____
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

FORMULARIO Nº3
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021"**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.

- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

_____
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

FORMULARIO Nº4
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021"**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

_____

El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara poseer la experiencia en de **"Demarcaciones Viales y Mantención, Instalación y Retiro de Señales"** ejecutados desde el año 2012 en adelante, que se consigna a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATO	MANDANTE	UNIDADES DE SEÑALES DE TRÁNSITO MANTENIDAS	M2 DE DEMARCACIÓN VIAL MANTENIDOS Y/O EJECUTADOS	VIGENCIA (FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO)	FONO Y/O EMAIL DE CONTACTO DEL MANDANTE
*** Se podrán agregar las filas necesarias para declarar toda su experiencia.**					

NOTA: Cada una de las experiencias indicadas en este formulario, deberá ser acreditada mediante copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:

- La cantidad de señales mantenidas y m² de demarcación contratados.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- Entidad mandante

Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente que den cuenta de lo siguiente:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- La vigencia del contrato o la fecha de inicio y su duración.
- La cantidad de señales mantenidas y m² de demarcación contratados.
- Comuna en donde se ejecuta o ejecutó el servicio
- Cargo, Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Al Oferente que llene en forma maliciosa el mencionado formulario se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta entregada, la cual pasarán a total beneficio municipal.

El oferente que no cuente con experiencia para declarar o acreditar, deberá de igual forma presentar este formulario debidamente firmado.

_____
FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

FORMULARIO Nº5
(ANEXO TECNICO)

LICITACIÓN	:	**"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021"**
FINANCIAMIENTO	:	**PRESUPUESTO MUNICIPAL**

"VEHÍCULOS, MÁQUINAS E INSTRUMENTAL"

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:

_____

Declara que de adjudicarme la propuesta mantendré a disposición del servicio a lo menos los siguientes vehículos, maquinas e instrumental.

De las Bases Técnicas entre otros: punto 5.-; punto 2.xxi.-; punto 4.xiii.-;

ITEM	IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS	MARCA	AÑO	CANTIDAD
1	Vehículos exigidos en punto 5.- de las bases técnicas.			
2	Otros			
Nota: *Podrá agregar las filas que requiera para completar su oferta.*				

ITEM	DETALLE DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y OTROS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE
1	Maquinarias.....		
2			
3	Herramientas....		
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
13			
14	Otros.....		
Nota: *Podrá agregar las filas que requiera para completar su oferta.*			

_____

FIRMA OFERENTE O REPR. LEGAL

Providencia ___ de _____ de 2017

Providencia

SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL
PERIODO 2017 – 2021

FORMULARIO N°6

OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL

Nombre del Oferente: _____

Rut: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	A		B	C
		CANTIDAD CATASTRO EXISTENTE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (OFERTA VALOR NETO)	PRECIO TOTAL NETO POR EL SERVICIO (A x B)
1	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería (incluida indicadora de calles).	6.370	Unidades		0
2	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta Intensidad (incluida indicadora de calles).	30	Unidades		0
3	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante (incluida indicadora de calles).	158	Unidades		0
4	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros).	1.164	Unidades		0
5	Señal Informativa, grado Alta Intensidad (Incluida de Parquímetros).	14	Unidades		0
6	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros).	22	Unidades		0
7	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Ingeniería, sin poste	14	Unidades		0
8	Señal Informativa, grado Ingeniería (incluida de Parquímetros), sin poste.	29	Unidades		0
9	Perfil Omega.	5	Unidades		0
10	Defensa Caminera por metro lineal.	1.838	Unidades		0
11	Defensa Caminera con Dispositivo Disipador de Energía por metro lineal.	200	Unidades		0
12	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Diamante, sin poste	158	Unidades		0
13	Señal Reglamentaria y Advertencia de Peligro, grado Alta intensidad, sin poste	51	Unidades		0
14	Señal Informativa, grado Alta intensidad (incluida de Parquímetros), sin poste.	14	Unidades		0
15	Señal Informativa, grado Diamante (incluida de Parquímetros), sin poste.	22	Unidades		0
18	Apoya Pies y Barandilla Providencia.	2	Unidades		0
	Mantención demarcaión "Primera Categoría"	16.309	m2		0
	Mantención demarcaión "Segunda Categoría"	60.972	m2		0
	Mantención demarcaión "Tercera Categoría"	18.149	m2		0
	VALOR NETO "MENSUAL" SERVICIO DE MANTENCIÓN ORDINARIO BÁSICO"				0
	Este valor será el mismo que el oferente deberá publicar como oferta económica a través del portal www.mercadopublico.cl				

_____

Firma del oferente o representante legal

Fecha: _____

FORMULARIO N°7

"LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"
SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y DEMARCACIÓN VIAL, PERÍODO 2017-2021

A través del cual se ofertan los valores de las partidas que se requieran con el propósito de corregir, normalizar, actualizar, mejorar, integrar y/o emplazar nuevas demarcaciones y/o señales. Se entenderá que estas labores responderán a situaciones extraordinarias, eventuales y/o complementarias al parque existente, las que se solicitarán de acuerdo a requerimientos variables durante el tiempo de vigencia del contrato mediante Órdenes de Compras periódicas. Estas labores se pagarán en forma independiente al canon mensual por el servicio de mantención de señales existentes.

En este formulario se **deberá valorizar la totalidad de items en columna "D" a "precio unitario neto"**. Se debe tener presente que los valores indicados en esta **columna "F"**, representan los precios máximos a ofertar, por tanto se entiende que **cualquier oferta que supere alguno de estos valores será declarada fuera de Bases**.

A	B	C	D	E	% DE INCIDENCIA EN LA EVALUACIÓN	F
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ($) NETO	PRECIO UNITARIO ($) IVA INCLUIDO		PRECIO UNITARIO MÁXIMO (*)
	DEMARCACION VIAL					
1	Demarcación con pintura acrílica de tráfico reflectante en color blanco	m2		0	5,0%	4.560
2	Demarcación con pintura termoplástica de trafico reflectante en color blanco	m2		0	5,0%	6.015
3	Demarcación plástico en frio mínimo 500 micras en seco	m2		0	5,0%	17.250
4	Revestimiento asfaltico de color	m2		0	5,0%	38.600
5	Demarcación con pintura acrílica de trafico reflectante en color amarillo	m2		0	5,5%	4.560
6	Demarcación con pintura termoplástica de trafico reflectante en color amarillo	m2		0	5,0%	6.015
7	Borrado de demarcación de pintura acrílica	m2		0	5,0%	2.115
8	Borrado de demarcación de pintura termoplástica mínimo 2,5 mm en seco	m2		0	5,0%	2.115
9	Borrado plástica en frio	m2		0	5,0%	2.115
10	Borrado revestimiento asfaltico de color	m2		0	5,0%	5.000
	INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES EXISTENTES					
11	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado ingeniería con poste (incluida indicadora de calles)	unidad		0	0,5%	52.095
12	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad con poste (incluida indicadora de calles)	unidad		0	3,0%	52.785
13	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante con poste (incluida indicadora de calles)	unidad		0	2,0%	55.430
14	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado ingeniería sin poste.	unidad		0	0,5%	39.100
15	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado alta intensidad sin poste.	unidad		0	3,0%	29.670
16	Suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro grado diamante sin poste.	unidad		0	2,0%	32.200
17	Retiro de señal reglamentaria y de advertencia de peligro.	unidad		0	0,5%	6.210
18	Suministro e instalación de señal informativa grado ingeniería con su(s) poste(s), por m² (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	unidad		0	0,5%	91.080
19	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad con su(s) poste(s), por m² (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	unidad		0	3,0%	76.475
20	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante con su(s) poste(s), por m² (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	unidad		0	2,0%	81.535
21	Suministro e instalación de señal informativa grado ingeniería sin poste, por m2(incluida de parquímetros)	unidad		0	0,5%	78.085
22	Suministro e instalación de señal informativa grado alta intensidad sin poste, por m2(incluida de parquímetros)	unidad		0	3,0%	53.245
23	Suministro e instalación de señal informativa grado diamante sin poste, por m2(incluida de parquímetros)	unidad		0	2,0%	58.190
24	Retiro de señal informativa	unidad		0	0,5%	6.210
25	Cambio placa señal normalizada por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	unidad		0	0,5%	3.255
26	Cambio placa señal informativa por m² por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	unidad		0	0,5%	4.243
27	Suministro e instalación de Perfil Omega.	unidad		0	0,5%	28.635
28	Suministro e instalación de estoperol	unidad		0	0,5%	3.910
29	Retiro estoperol	unidad		0	0,5%	1.150
30	Suministro e instalación de Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad		0	0,5%	52.095
31	Retiro Estoperol Solar con Vástago, color blanco, amarillo, rojo o azul	unidad		0	0,5%	1.150
32	Suministro e instalación de Tachón, similar a los existentes	unidad		0	0,5%	16.905
33	Retiro de Tachón	unidad		0	0,5%	1.150
34	Suministro e instalación de Hito delineador Abatible de color amarillo, naranjo y azul la unidad	unidad		0	0,5%	38.985
35	Retiro Hito Delineador Abatible.	unidad		0	0,5%	1.150
36	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	unidad		0	0,5%	21.620
37	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	unidad		0	0,5%	21.620
38	Suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	unidad		0	0,5%	21.620
39	Suministro de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal instalada, con pilares a 4 m	unidad		0	0,5%	21.620
40	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	unidad		0	0,5%	21.620
41	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	unidad		0	0,5%	21.620
42	Suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	unidad		0	0,5%	21.620
43	Suministro de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal instalada, con pilares a 4 m	unidad		0	0,5%	21.620
44	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	unidad		0	0,5%	21.620
45	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 4 m	unidad		0	0,5%	21.620
46	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	unidad		0	0,5%	21.620
47	Suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	unidad		0	0,5%	21.620
48	Retiro defensa caminera por metro lineal	unidad		0	0,5%	5.980
49	Retiro defensa caminera con dispositivo disipador de energía por metro lineal	unidad		0	0,5%	5.980
	INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES NUEVAS					
50	Suministro e instalación defensa caminera triple onda	unidad		0	0,5%	21.620
51	Retiro defensa caminera triple onda	unidad		0	0,5%	5.980
52	Suministro e instalación de segregador de Ciclovía	unidad		0	0,5%	56.005
53	Retiro de segregador de Ciclovía	unidad		0	0,5%	7.130
54	Suministro e instalación reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x500x50 mm)	unidad		0	0,5%	43.470
55	Retiro reductor de velocidad tipo lomillo.	unidad		0	0,5%	7.130
56	Suministro e instalación terminal reductor de velocidad tipo lomillo (Dimensiones 900x200x50 mm).	unidad		0	0,5%	18.975
57	Retiro terminal reductor de velocidad tipo lomillo.	unidad		0	0,5%	7.130
58	Suministro e instalación reductor de velocidad tipo cojín berlinés (Dimensiones equipo completo 2000x1800x65 mm).	unidad		0	0,5%	521.295
59	Retiro reductor de velocidad tipo cojín berlinés	unidad		0	0,5%	40.250
60	Suministro e instalación Apoya Pies y Barandilla tipo V.	unidad		0	0,5%	190.000
61	Suministro e instalación Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia.	unidad		0	0,5%	160.000
62	Suministro e instalación Apoya Pies y Barandilla tipo W.	unidad		0	0,5%	380.000
63	Retiro Apoya Pies y Barandilla tipo V.	unidad		0	0,5%	25.000
64	Retiro Apoya Pies y Barandilla tipo Providencia.	unidad		0	0,5%	25.000
65	Retiro Apoya Pies y Barandilla tipo W.	unidad		0	0,5%	50.000
	MANTENCIÓN "MENSUAL"					
66	Mantención mensual de Defensa Caminera Triple Onda con Dispositivo Disipador de Energía.	ml		0	2,0%	
67	Mantención mensual de Apoya Pies y Barandilla tipo V.	ml		0	2,0%	
68	Mantención mensual de Apoya Pies y Barandilla tipo W.	ml		0	2,0%	
	(*) Los valores indicados en esta columna "F", representan los precios máximos a ofertar, por tanto se entiende que cualquier oferta que supere alguno de estos valores será declarada fuera de Bases.				100,0%	

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL:
RUT:
FIRMA:

Este formulario se deberá adjuntar dentro de los anexos económicos